



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA



OF. DIPLAN/CIV 717-2021  
Guatemala, 17 de agosto de 2021

DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**

18 AGO 2021

Firma: *[Signature]* Hora: 8:54  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado  
Hugo Valle Alegría  
Director Técnico de Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
**RECIBIDO**  
18 AGO 2021  
A las 08:38 hrs. Letras

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 236-2021 que avala la aprobación del Comprobante de Modificación Física CO2F a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2, por un monto de Q.15,000,000.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros tal y como se detalla a continuación.

MOVIMIENTOS			
UNIDAD EJECUTORA	DEBITOS	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	Q.15,000,000.00		Funcionamiento. Si cumple metas físicas COMP. No.551 SICOIN
Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-		Q.15,000,000.00	Funcionamiento. NO cumple metas físicas
<b>Total</b>	<b>Q.15,000,000.00</b>	<b>Q.15,000,000.00</b>	

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

*[Signature]*  
Licda. Luz María Urcuyo  
Directora  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
-DIPLAN-  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.

*[Signature]*



Sergio R. González Rodríguez  
Viceministro Administrativo y Financiero  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia  
Contraloría General de Cuentas



SEGEPLAN  
RECEPCION  
**RECIBIDO**  
18 AGO 2021  
HORA: 9.11 NOMBRE: *[Signature]*

OF. DIPLAN/CIV 717-2021  
Guatemala, 17 de agosto de 2021

Licenciado  
Hugo Valle Alegría  
Director Técnico de Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 236-2021 que avala la aprobación del Comprobante de Modificación Física CO2F a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2, por un monto de Q.15,000,000.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros tal y como se detalla a continuación.

MOVIMIENTOS			
UNIDAD EJECUTORA	DÉBITOS	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	Q.15,000,000.00		Funcionamiento. Sí mueve metas físicas COMP. No.551 SICOIN
Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-		Q.15,000,000.00	Funcionamiento. NO mueve metas físicas
<b>Total</b>	<b>Q.15,000,000.00</b>	<b>Q.15,000,000.00</b>	

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

  
Licda. Luz María Urcuyo  
Directora  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
-DIPLAN-  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.



  
Sergio R. González Rodríguez  
Viceministro Administrativo y Financiero  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia  
Contraloría General de Cuentas

**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		10 08 2021	<b>551</b>
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No. Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	DGAC-24-2021	10   08   2021	REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	4	0	1	Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento	-37,300.00	1301
13	0	0	4	0	2	Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento	-37,300.00	1301

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

**APROBADO**

*Lidia Luz María Orcuyo*  
 Directora  
 Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
**-DIPLAN-**  
 Ministerio de Comunicaciones,  
 Infraestructura y Vivienda

*Sergio Rodríguez*  
 Viceministro Administrativo y Financiero  
 Ministerio de Comunicaciones,  
 Infraestructura y Vivienda

Fecha		
12	08	2021



Guatemala,  
10 de agosto de 2021

**RESOLUCIÓN SEGFIS No. 236-2021**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS VALORES ASIGNADOS -----**  
-----  
-----

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2021 de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVLAL- y la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-, y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021. Las Unidades Ejecutoras descritas anteriormente adjuntan Comprobante de Modificación de Metas Físicas CO2F a nivel Ministerial del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de quince millones de quetzales exactos (Q.15,000,000.00) para compatibilizar los movimientos físicos-financieros para el ejercicio fiscal 2021; tal y como se detalla a continuación.

UNIDAD EJECUTORA	MOVIMIENTOS		OBSERVACIONES
	DÉBITOS	CRÉDITOS	
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVLAL-	Q.15,000,000.00		Funcionamiento. SI mueve metas físicas COMP. No. 551 SICOIN
Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-		Q.15,000,000.00	Funcionamiento. NO mueve metas físicas
<b>Total</b>	<b>Q.15,000,000.00</b>	<b>Q.15,000,000.00</b>	

**CONSIDERANDO;** con base al cumplimiento del Artículo 6 "Modificación de metas físicas" del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 de fecha 30 de diciembre 2020, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 y artículos 74 y 75 del Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021 y sus ampliaciones, por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, aprobarán las modificaciones en los sistemas oficiales SIGES, SICOIN, y/o SNIP dependiendo el caso, lo cual debe estar en concordancia con la planificación para el año vigente; **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 y los artículos 74 y 75 del Decreto Número 25-2018 del



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO:** aprobar la readecuación de Modificación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2021 a cargo de las Unidades Ejecutoras descritas anteriormente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda que así lo requieran, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN– para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, **TERCERO:** Para los controles correspondientes notifíquese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP– Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----



  
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO  
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO  
DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Sergio R. González Rodríguez  
Viceministro Administrativo y Financiero  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

  
MINISTRO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Javier Maldonado Quiñónez  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha Elaboración	No COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	000		10 08 2021	<b>551</b>	
Unid. Desc:	00				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS									
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida	
13	0	0	4	0	1	Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento	-37,300 00	1301	
13	0	0	4	0	2	Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento	-37,300 00	1301	

METAS INCREMENTADAS									
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida	

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

*Licda. Luz Maria Urcuyo*  
 Directora  
 Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional  
**-DIPLAN-**  
 Ministerio de Comunicaciones,  
 Infraestructura y Vivienda

Fecha		
10	08	2021

*[Firma]*  
 FIRMA APROBADO

**Sergio R. González Rodríguez**  
 Viceministro Administrativo y Financiero  
 Ministerio de Comunicaciones,  
 Infraestructura y Vivienda

OF. INFRA 2021081102

Guatemala, 11 de agosto de 2021

Licda. Luz María Urcuyo

Directora

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

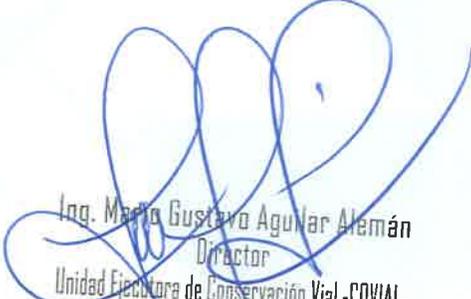
Estimada Licda. Urcuyo:

Esperando que se encuentre realizando sus actividades con éxito, adjunto a la presente se le envía el Comprobante de Modificación Física CO2F del sistema SICOIN en estado SOLICITADO, para que sea anexado al oficio OF. INFRA 2021080402 de fecha 04 de agosto de 2021, correspondiente a la reprogramación de subproductos por un monto de Q.15,000,000.00.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

  
**Ing. Edgar Marizuya Telón**  
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA  
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

  
**Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán**  
Director  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1113 - 0013	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	203	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-	10	08	2021	<b>8</b>
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION			REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	4	0	1	Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento	-37,300.00	1301
13	0	0	4	0	2	Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento	-37,300.00	1301

**METAS INCREMENTADAS**

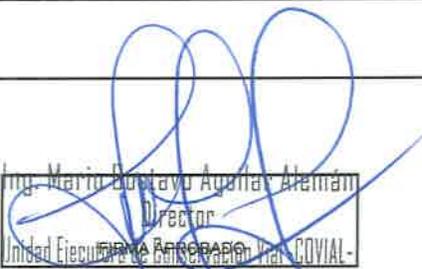
Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

  
**Ing. Edgar Marizuya Telón**  
 COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA  
 UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

  
**Ing. Mario Eustaquio Aguilar Alemán**  
 Director  
 Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

Fecha		
10	08	2021



que 1479

OF. INFRA 2021080402

Guatemala, 04 de agosto de 2021

Licda. Luz María Urcuyo

Directora

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Estimada Licda. Urcuyo:

Esperando que se encuentre realizando sus actividades con éxito; me permito presentarle para su revisión y aprobación, el comprobante de reprogramación de subproductos por un monto de Q.15,000,000.00. Se adjunta justificación, resolución, comprobante y copia de la justificación financiera.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

  
Ing. Edgar Merizuya Telón  
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA  
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

  
Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán  
Director  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL -DIPLAN-

**RECIBIDO**  
05 AGO 2021

Recibido a las: 7:18 Horas: Mins.

Firma: 



## JUSTIFICACIÓN

Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la cesión del espacio presupuestario, debido a incumplimiento dentro del proceso de Adjudicación el proyecto A-003a-2020 y S-121-2020 no será posible realizarse dentro del ejercicio fiscal 2021, Por lo readequa considerando el apoyo Institucional dentro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda – CIV.

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD	DEBITO	CRÉDITO
INFRAESTRUCTURA DE LA RED AEROPORTUARIA NACIONAL CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	INFRAESTRUCTURA DE LA RED AEROPORTUARIA NACIONAL CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1301 METRO CUADRADO	-37,300	0

El DEBITO en los Productos y Subproductos, INFRAESTRUCTURA DE LA RED AEROPORTUARIA NACIONAL CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, se realiza de acuerdo al debito financiero según la modificación presupuestaria, y reflejan los metros cuadrados que ya no se ejecutaran con un debito de 37,300 METROS CUADRADOS.

  
Ing. Edgar Marizuya Telón  
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA  
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

  
Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán  
Director  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

RESOLUCIÓN No.: COVIAL-TRANS-017-2021

Clasif.: Aprobación reprogramación

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL –COVIAL-. Guatemala, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

INTERESADO: ING. EDGAR ROLANDO MARIZUYA TELÓN, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL – COVIAL-.

ASUNTO: Solicita aprobación de reprogramación, la cual tiene movimiento de metas físicas según comprobante número diecisiete (17).

Se tiene a la vista el expediente indicado en el asunto, para resolver, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno el ingeniero Edgar Rolando Marizuya Telón, Coordinador de Infraestructura y Tecnología de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, presenta para su aprobación la Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la cesión del espacio presupuestario, debido a incumplimiento dentro del proceso de Adjudicación el proyecto A-003a-2020 y S-121-2020 no será posible realizarse dentro del ejercicio fiscal 2021, Por lo readecua considerando el apoyo Institucional dentro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda – CIV.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, tiene dentro de sus funciones administrar los fondos asignados y fondos privativos constituidos a su favor, eficientemente, en forma directa, que se perciban para la Conservación Vial del país.

CONSIDERANDO:

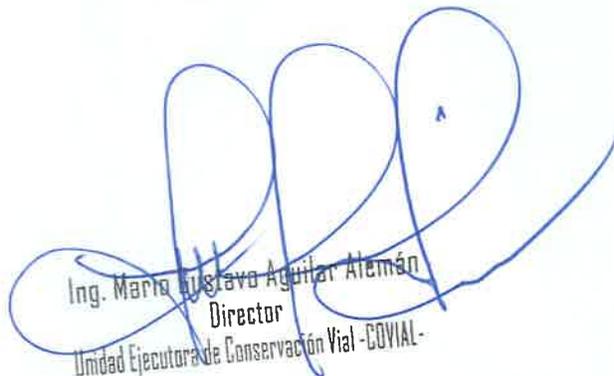
Con fundamento legal que establece el artículo No. 6 y 15 del Acuerdo Gubernativo 253-2020, faculta a cada institución a efectuar las modificaciones de productos, subproductos y metas físicas, así como las gestiones de traslado de asignaciones presupuestarias.

POR TANTO:

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial, con fundamento en lo considerado anteriormente y lo que regula el Decreto Número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve" (vigente para el presente ejercicio fiscal) de fecha 12 de diciembre del 2018 del Congreso de la República de Guatemala; y artículo 9 del Acuerdo de creación y regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, Acuerdo Gubernativo número 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, y sus REFORMAS;

RESUELVE:

- I. AUTORIZAR la reprogramación con número de Comprobante Diecisiete (17), la cual tiene movimiento de metas en los productos y subproductos INFRAESTRUCTURA DE LA RED AEROPORTUARIA NACIONAL CON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, con un debito de -37,300 Metros Cuadrados..
- II. Notifíquese.

  
Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán  
Director  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 4/08/2021
		HORA : 14:05.35
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 17
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO
							<b>Total</b>	-15,000,000.00	0.00
000-017-0001							Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento		
13	00	000	004	000	100	41		-15,000,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO
							<b>Total</b>		

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-017-0001	Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento	-15,000,000.00	0
		<b>Total</b>	-15,000,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS		-15,000,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos		-15,000,000.00	
0075-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2021 (DECRETO 25-2018, Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021) QUETZALES		-15,000,000.00	
		<b>Total</b>	-15,000,000.00

**DESCRIPCIÓN** Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la cesión del espacio presupuestario, debido a incumplimiento dentro del proceso de Adjudicación el proyecto A-003a-2020 y S-121-2020 no será posible realizarse dentro del ejercicio fiscal 2021, Por lo readequa considerando el apoyo Institucional dentro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda - CIV

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Edgar Marizuya Telón  
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA  
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán  
Director  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación subproductos	<b>PAGINA :</b> 2 DE 2 <b>FECHA :</b> 4/08/2021 <b>HORA :</b> 14:05.35 <b>REPORTE:</b> R00817622.rpt
---------------------------------	--	---

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>  17
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
203	13	00	000	004	000	000-017	Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento	-37,300	Metro cuadrado
203	13	00	000	004	000	000-017-0001	Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento	-37,300	Metro cuadrado

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

<b>Centro Costo Consolidados</b>
19687-4;

**DESCRIPCIÓN** Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la cesión del espacio presupuestario, debido a incumplimiento dentro del proceso de Adjudicación el proyecto A-003a-2020 y S-121-2020 no será posible realizarse dentro del ejercicio fiscal 2021, Por lo readecua considerando el apoyo Institucional dentro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda - CIV

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**Ing. Edgar Marzuya Telón**  
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA  
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

**Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán**  
Director  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-



GOBIERNO de  
GUATEMALA  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



Ref: SAF/AP-254-2021/ hgr

Guatemala, 04 de agosto del 2021

Licenciado

**Walter Rosendo González García**

Director a.i.

Dirección de Administración Financiera -DAF-

Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda

Su Despacho.

Licenciado González:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, solicitando sus oficios a donde corresponda para la aprobación del Comprobante de Reprogramación de subproductos número 17 por un monto de quince millones de quetzales con 00/100 (Q15,000,000.00), dentro del cual tiene como fin la cesión del espacio presupuestario debido a incumplimiento dentro de la Adjudicación de los proyectos A-003<sup>a</sup>-2020 y S-121-2020 no será posible realizarse dentro del ejercicio fiscal 2021, por lo que se readequa considerando el apoyo institucional dentro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV, se adjunta la justificación: de los débitos, así como el movimiento de metas físicas.

Agradeciendo de antemano su atención, nos suscribimos de usted.

Deferentemente,

Lic. Rolando E. Santizo T.  
Subdirector Administrativo Financiero  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial  
-COVIAL-

Ing. Mario Gustavo Aguilar Alema  
Director  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-



covialgt  
www.covial.gob.gt



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 2
		FECHA :	4/08/2021
		HORA :	14:05.35
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  17
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO								
SUBPRODUCTO								
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>							-15,000,000.00	0.00
000-017-0001 Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento								
13	00	000	004	000	100	41	-15,000,000.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO								
SUBPRODUCTO								
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>								

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-017-0001	Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento	-15,000,000.00	0
<b>Total</b>		-15,000,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS		-15,000,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos		-15,000,000.00	
0075-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2021 (DECRETO 25-2018, Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021) QUETZALES		-15,000,000.00	
<b>Total</b>		-15,000,000.00	0.00

**DESCRIPCIÓN** Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la cesión del espacio presupuestario, debido a incumplimiento dentro del proceso de Adjudicación el proyecto A-003a-2020 y S-121-2020 no será posible realizarse dentro del ejercicio fiscal 2021, Por lo readecua considerando el apoyo Institucional dentro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda - CIV

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Rolando E. Santizo T.  
Subdirector Administrativo Financiero  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial  
-COVIAL-

Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán  
Director  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación subproductos	<b>PAGINA :</b> 2 DE 2 <b>FECHA :</b> 4/08/2021 <b>HORA :</b> 14:05.35 <b>REPORTE:</b> R00817622.rpt
---------------------------------	--	---

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>  17
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
203	13	00	000	004	000	000-017	Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento	-37,300	Metro cuadrado
203	13	00	000	004	000	000-017-0001	Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento	-37,300	Metro cuadrado

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

<b>Centro Costo Consolidados</b>
19687-4;

**DESCRIPCIÓN** Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la cesión del espacio presupuestario, debido a incumplimiento dentro del proceso de Adjudicación el proyecto A-003a-2020 y S-121-2020 no será posible realizarse dentro del ejercicio fiscal 2021, Por lo readecua considerando el apoyo Institucional dentro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda - CIV

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN			
DIA	MES	A	AÑO

Lic. Rolando Santizo T.  
Subdirector Administrativo Financiero  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial  
-COVIAL-  
FIRMA

Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán  
Depositar  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-  
FIRMA



RESOL. No. COV-017-2021  
FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2021

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, tiene dentro de sus funciones administrar los fondos asignados y fondos privativos, constituidos a su favor, eficientemente, en forma directa, que se perciban para la Conservación Vial del país.

**CONSIDERANDO:**

Se hace necesario realizar el crédito presupuestario al subproducto 000-017-0001 Infraestructura de la red aeroportuaria nacional con servicios de mantenimiento, la cual tiene como fin ceder espacio presupuestario, debido a incumplimiento dentro del proceso de adjudicación al proyecto A-003a-2020 y S-121-2020, no será posible realizar dentro del ejercicio fiscal 2021, por lo que se readecua considerando el apoyo institucional dentro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV.

**CONSIDERANDO:**

Con fundamento legal que establecen los artículos No. 6 y 15 del Acuerdo Gubernativo 253-2020 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, faculta a cada institución a efectuar las modificaciones de productos, subproductos y metas físicas, así como las gestiones de traslado de asignaciones presupuestarias.

**CONSIDERANDO:**

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, con fundamento en lo considerado anteriormente y lo que regula el Decreto Número 25-2018 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019” con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020.

**RESUELVE:**

AUTORIZAR: La reprogramación de los Centros de Costos con número de documento “17” subproducto 000-017-0001 programa 13, subprograma 00, proyecto 000, actividad 004, obra 000, grupo 100, ff 41 por un monto total de quince millones de quetzales con 00/100 (Q.15,000,000.00).

Ing. Mario Gustavo Aguilar Alemán  
Director  
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

## JUSTIFICACIONES DEL DEBITO

### PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE PISTA DE ATERRIZAJE

**Renglón 173 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común".  
Q.14,398,424.00 (fuente 41 Colocaciones Internas)**

#### DEL DEBITO

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 05-2010 que dicta que dentro de las funciones de COVIAL, según Artículo No. 2 inciso b) Mantener la Red Vial país, en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, **las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales** y carreteras no pavimentadas; llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Estos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos. La inversión en mantenimiento periódico, no podrá ser mayor de ciento cincuenta millones de quetzales (Q.150,000,000.00), anuales del presupuesto de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, pudiendo darse únicamente un contrato por personal individual o jurídica y debiendo ser estos contratos individuales no mayores de quince millones de quetzales cada una. Para todas estas actividades de mantenimiento periódico, el ente rector será la Dirección General de Caminos".

Considerando el plan de mantenimiento a la red vial, se generan las acciones financieras para la contratación de los trabajos en la pista de aterrizaje de santa cruz del quiche (A-003a-2020), debido a incumplimiento dentro del proceso de Adjudicación el proyecto antes descrito no será posible realizarse dentro del ejercicio fiscal 2021, por lo que no afectará el buen funcionamiento del mismo y no hay ningún inconveniente realizar el presente débito.

**Renglón 188 "Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común".  
Q.601,576.00 (fuente 41 Colocaciones Internas)**

Así mismo se había contratado la empresa de supervisión (S-121-2020), considerando que la contratación de los servicios de ingeniería para el proyecto de las pista de aterrizaje, toda vez que realiza la actividad de supervisar técnicamente el avance conforme las especificaciones para el desarrollo de los proyectos ya que tienen la competencia de avalar los trabajos contratados, así mismo deben evaluar la calidad de los trabajos y asegurar que la inversión de los recursos asignados a las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales sea de la mejor manera, debido a incumplimiento dentro del proceso de Adjudicación el proyecto A-003a-2020 por lo que dentro del ejercicio fiscal 2021 no será de utilidad dicha contratación, por lo que no afectara el buen funcionamiento del mismo y no hay ningún inconveniente realizar el presente débito.

MONTO TOTAL DEL DEBITO	Q	15,000,000.00
------------------------	---	---------------



GOBIERNO de  
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL -DIPLAN-

RECEBIDO  
10 AGO 2021

Recibido a las: 11 Horas 43 Mins.

Firma: Tony



UP-OF-323-2021/ FAAA/MHM  
Guatemala, 10 de agosto del 2021

Licenciada  
Luz María Urcuyo  
Directora  
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-  
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
Presente

Licenciada Urcuyo:

De manera atenta nos dirigimos a usted con el objeto de manifestarle que esta Dirección General gestiona ante la Dirección de Administración Financiera –DAF- del Ministerio del Ramo, una Modificación Presupuestaria tipo **INTRA2** por un monto de **QUINCE MILLONES QUETZALES EXACTOS (Q 15,000,000.00)**.

Sobre el movimiento de asignaciones indicado es importante manifestar que el mismo al originarse **No** tiene afectación en los montos de las metas físicas institucionales establecidas, por lo que, **No** será necesario realizar la reprogramación de las mismas e incorporar ajustes al Plan Operativo Anual.

Sin otro particular, es grato suscribirnos de usted.



Mónica Hichos Montes  
Unidad de Planificación  
Dirección General de Aeronáutica Civil



P.A. Francis Arturo Argueta Argueta  
Director General  
Dirección General de Aeronáutica Civil

C.c. Archivo



DIRECCIÓN GENERAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL  
www.dgac.gob.gt



Página 1 de 5

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
JUSTIFICACIÓN DE REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS  
DE METAS FÍSICAS DE CONFORMIDAD A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (INTRA2) POR  
UN MONTO QUINCE MILLONES QUETZALES EXACTOS (Q 15,000,000.00).**

En requerimiento al oficio PR-200-2021 de la UNIDAD DE PRESUPUESTO de fecha 06 de agosto del 2021, nos requiere una reprogramación de centros de costo (Modificación Presupuestaria tipo INTRA 2) fortaleciendo el renglón de gasto 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas" en la Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas" y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario.



**Área de los Créditos**

Crédito en el Centro de Costo 2730.

CENTRO DE COSTO	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	RENLÓN	META	MONTO EN Q.	Descripción
2730	Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación	191	0	Q 15,000,000.00	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA2) en créditos, fortaleciendo el renglón de gasto 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas" en la Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas" y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario. No incrementa metas del presente ejercicio fiscal.  No conlleva modificación de metas físicas en relación a los datos reportados ante el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Total, de Créditos					Q 15,000,000.00	

Centro de costo 2730

Actividad 1

000-013-0001 Dirección y coordinación Q 15,000,000.00

Total	Q 15,000,000.00
-------	-----------------

Luego de un análisis para la Actividad 1 con el Producto y Subproducto Dirección y Coordinación, en el centro de costo 2730 con unidad de medida Evento, es necesario reprogramar la Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas" y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario, al saldo adeudado del Ejercicio Fiscal 2020 y la renovación del mismo para el Ejercicio Fiscal 2021. **Por lo cual no mueve la meta vigente en el presente ejercicio fiscal.**



Que para el seguimiento de los procesos y en cumplimiento a los lineamientos generales que sustentan las bases de planificación para las metas físicas la presente reprogramación presupuestaria, no afectan las metas físicas programadas para el presente ejercicio fiscal 2021.

Dentro de las actividades de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios es de suma importancia el cumplimiento a lo descrito en el anexo 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, de la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI- el cual en su Volumen I contiene el diseño y operaciones de aeródromos, y a su vez norma la certificación de aeródromos en el Capítulo 4, Apartado 1.4 Certificación de Aeródromos: “1.4.1 Los Estados certificarán, mediante un marco normativo apropiado, los aeródromos utilizados para operaciones internacionales de conformidad con las especificaciones contenidas en este Anexo y otras especificaciones pertinentes de la OACI”, basándose en lo anterior, la Dirección General de Aeronáutica Civil ha elaborado la Regulación de Aviación Civil (RAC) 139 “Certificación, operación y vigilancia de Aeródromos”, la cual en el numeral 139.357 establece “Seguros. El operador del Aeródromo debe suscribir pólizas de seguro para cubrir las responsabilidades acordes a los niveles de riesgo propios del Aeródromo”.

En función de lo anterior, la Dirección General de Aeronáutica Civil en el ejercicio fiscal 2020 realizó las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa antes señalada, concretándose de esa forma los siguientes convenios: Convenio Número DGAC-014-2020 “Convenio Interinstitucional entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil para la Dirección General de Aeronáutica Civil”; Convenio Número DGAC-012-2020 “Convenio Interinstitucional entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para la contratación del Seguro Todo Riesgo para la Dirección General de Aeronáutica Civil”; Convenio Número DGAC-013-2020 “Convenio Interinstitucional entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para la contratación del Seguro de Terrorismo y Sabotaje para la Dirección General de Aeronáutica Civil”, los cuales tienen por objeto la cobertura de Aeropuertos Internacionales y Aeródromos de la Red Aeroportuaria Nacional a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, contra los siniestros que indican los convenios antes descritos.

Para el ejercicio fiscal 2021 es necesaria la renovación de las pólizas de seguro que le dan cobertura a Aeropuertos y Aeródromos de la Red Aeroportuaria Nacional a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Para ello el Banco Crédito Hipotecario Nacional ha remitido a esta Dirección General los costos de las pólizas de seguro que cubrirán el período del 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022.

En conclusión, es preciso indicar que el crédito presupuestario de Q.15,000,000.00 solicitado permitirá a esta Dirección General reprogramar la Fuente de Financiamiento 41 “Colocaciones Internas” y de esta forma solventar por completo la deuda correspondiente a la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario en el ejercicio fiscal 2020 y al mismo tiempo **efectuar un pago parcial** sobre el total de las Pólizas de Seguro Aeroportuario del ejercicio fiscal 2021.



Handwritten initials



Handwritten signature

Lo anterior es indicativo que luego de aprobada la presente solicitud, la Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la capacidad de efectuar pagos por las Pólizas de Seguro Aeroportuario del ejercicio 2021 hasta por un 13.35% del monto total, quedando pendiente un 86.65%, este movimiento se indica en la parte financiera, anexando la misma. **Por lo cual no mueve la meta vigente en el presente ejercicio fiscal.**





LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021 no fue aprobado en el término que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y por lo tanto regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio anterior. De tal cuenta el presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2021 es el aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Numero 25-2018, el cual, en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 253-2020 del Presidente de la República determina, en cuanto a las modificaciones de metas físicas, que todas las reprogramaciones se registrarán dentro del Módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema de Gestión (SIGES).

POR TANTO:

El Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en base a los considerandos y la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

AUTORIZAR las gestiones necesarias, con el propósito de realizar la Modificación Presupuestaria por el monto de QUINCE MILLONES QUETZALES EXACTOS (Q 15,000,000.00).

En requerimiento de la Unidad de Presupuesto Oficio No. PR-200-2021, nos solicita una (Modificación INTRA2) como parte de las acciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Créditos

Luego de un análisis para la Actividad 1 con el Producto y Subproducto Dirección y Coordinación, en el centro de costo 2730 con unidad de medida Evento, es necesario reprogramar la Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas", para ejecutar el pago de las pólizas de seguro aeroportuario correspondientes al saldo adeudado del Ejercicio Fiscal 2020 y la renovación del mismo para el Ejercicio Fiscal 2021. **Por lo cual no mueve la meta vigente en el presente ejercicio fiscal.**

En conclusión, es preciso indicar que el crédito presupuestario de Q.15,000,000.00 solicitado permitirá a esta Dirección General reprogramar la Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas" y de esta forma solventar por completo la deuda correspondiente a la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario en el ejercicio fiscal 2020 y al mismo tiempo **efectuar un pago parcial** sobre el total de las Pólizas de Seguro Aeroportuario del ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior es indicativo que luego de aprobada la presente solicitud, la Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la capacidad de efectuar pagos por las Pólizas de Seguro Aeroportuario del ejercicio 2021 hasta por un 13.35% del monto total, quedando pendiente un 86.65%, este movimiento se indica en la parte financiera, anexando la misma. **Por lo cual no mueve la meta vigente en el presente ejercicio fiscal.**

Que para el seguimiento de los procesos y en cumplimiento a los lineamientos generales que sustentan las bases de planificación para las metas físicas la presente reprogramación presupuestaria, no afectan las metas físicas programadas para el presente ejercicio fiscal 2021.

La presente Reprogramación asciende a la cantidad de QUINCE MILLONES QUETZALES EXACTOS (Q 15,000,000.00).

Notifíquese y Archívese  
Guatemala 10 de agosto del 2021



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 3
		FECHA :	10/08/2021
		HORA :	6:55.12
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN:



CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

Total \_\_\_\_\_

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO

Total \_\_\_\_\_

000-013-0001	Dirección y coordinación					100	41	15,000,000.00	0.00
	13	00	000	001	000			15,000,000.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-013-0001 Dirección y coordinación	0	15,000,000.00
	0.00	15,000,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS		15,000,000.00
1204-Tenedores Internos de Bonos		15,000,000.00
0075-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2021 (DECRETO 25-2018, Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021) QUETZALES		15,000,000.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000,000.00</b>

**DESCRIPCIÓN** Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA2) en créditos, fortaleciendo el renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas en la Fuente de Financiamiento 41 Colocaciones Internas y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 10/08/2021
		HORA : 6:55.12
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE NO.: 23
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN:



RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
205	13	00	000	001	000	000-013	Dirección y coordinación	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA2) en créditos, fortaleciendo el renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas en la Fuente de Financiamiento 41 Colocaciones Internas y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario	
205	13	00	000	001	000	000-013-0001	Dirección y coordinación	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA2) en créditos, fortaleciendo el renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas en la Fuente de Financiamiento 41 Colocaciones Internas y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario	

**DESCRIPCIÓN** Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA2) en créditos, fortaleciendo el renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas en la Fuente de Financiamiento 41 Colocaciones Internas y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	ANO



<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación subproductos	<b>PAGINA</b> :	<b>3 DE 3</b>
		<b>FECHA</b> :	<b>10/08/2021</b>
		<b>HORA</b> :	<b>6:55.12</b>
		<b>REPORTE:</b>	<b>R00817622.rpt</b>

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>  23
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	

<b>DOC. RESPALDO:</b> RESOLUCION	<b>NO. DOC. RESPALDO:</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO:</b>
<b>CLASE MODIFICACIÓN:</b> INTRA2		<b>REPROGRAMACIÓN:</b> X

<b>Centro Costo Consolidados</b>
2730-15;

<b>DESCRIPCIÓN</b>	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA2) en créditos, fortaleciendo el renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas en la Fuente de Financiamiento 41 Colocaciones Internas y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>



*[Handwritten signature]*  
**FIRMA**  
*Francisco Vásquez Pineda Molina*  
 UNIDAD DE PLANIFICACION

*[Handwritten signature]*  
 Francis Arturo Argueta Aguirre  
 Director General  
**DIGAC**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

*[Handwritten signature]*



**Oficio No. PR-201-2021**  
Guatemala, 10 de agosto de 2021

**Licenciado**  
**Walter Rosendo González García**  
**Director a.i.**  
**Dirección de Administración Financiera -DAF-**  
**Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**  
**Presente**

**Licenciado González:**

De la manera más atenta me dirijo a usted con el objeto de someter a su despacho una Reprogramación de Subproductos (Modificación Presupuestaria tipo INTRA2) por un monto de Q.15,000,000.00 en créditos, afectando la Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas" del Presupuesto de Egresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

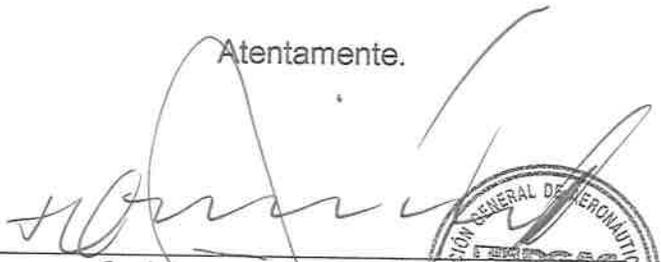
Dicha reprogramación tiene por objeto fortalecer las asignaciones del renglón de gasto 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas" en la Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas" y de esta forma proceder con el pago adeudado por concepto de Primas de Seguro Aeroportuario adquiridas en el ejercicio fiscal 2020, además de realizar un pago parcial que corresponde a las Primas de Seguro Aeroportuario del ejercicio 2021.

Por tal motivo a continuación se detalla la papelería de soporte adjunta a la presente gestión:

- **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 23 por un monto de Q.15,000,000.00 (Quince millones de quetzales exactos) en créditos.**
- **Resolución de Autorización de Reprogramación de Centros de Costo, Productos, Subproductos y Metas Físicas No. RES/MODINTRA2/DGAC-24-2021.**
- **Justificaciones.**
- **Documentación de soporte.**

Derivado de lo anterior, la D.G.A.C. a través de la Gerencia Financiera y el Departamento de Presupuesto, adjuntan para su trámite la presente reprogramación, solicitando que la misma sea sometida a los procesos correspondientes para su aprobación.

Atentamente.

  
\_\_\_\_\_  
**Carlos Antonio Meza Lopez**  
**Jefe de Presupuesto**  
Dirección General de Aeronáutica Civil, c. A.  


  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Cinthya Rocío Díaz Castañón**  
**Gerente Financiero**  
Dirección General de Aeronáutica Civil  


Vo. Bo.

  
\_\_\_\_\_  
**P.A. Francis Arturo Argueta Aguirre**  
**Director General**  
Dirección General de Aeronáutica Civil  




SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 10/08/2021 HORA : 6:55.12 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO

Total \_\_\_\_\_

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO									
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO

Total \_\_\_\_\_

000-013-0001 Dirección y coordinación  
13 00 000 001 000 100 41  
15,000,000.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO				DEBITO	CRÉDITO
SUBPRODUCTO					
000-013-0001	Dirección y coordinación			0	15,000,000.00
				0.00	15,000,000.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			DÉBITO	CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
41-COLOCACIONES INTERNAS				15,000,000.00
1204-Tenedores Internos de Bonos				15,000,000.00
0075-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2021 (DECRETO 25-2018, Y DECRETO 20-2020, ACUERDO GUBERNATIVO 24-2021) QUETZALES				15,000,000.00
Total			0.00	15,000,000.00

**DESCRIPCIÓN** Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA2) en créditos, fortaleciendo el renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas en la Fuente de Financiamiento 41 Colocaciones Internas y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

*HC*

*[Handwritten signature]*

*RA*

*[Handwritten signature]*

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 10/08/2021 HORA : 6:55.12 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  23
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
205	13	00	000	001	000	000-013	Dirección y coordinación	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA2) en créditos, fortaleciendo el renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas en la Fuente de Financiamiento 41 Colocaciones Internas y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario	
205	13	00	000	001	000	000-013-0001	Dirección y coordinación	Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA2) en créditos, fortaleciendo el renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas en la Fuente de Financiamiento 41 Colocaciones Internas y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario	

**DESCRIPCIÓN** Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA2) en créditos, fortaleciendo el renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas en la Fuente de Financiamiento 41 Colocaciones Internas y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 10/08/2021 HORA : 6:55.12 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:  23
11130013 - 205 - 000	DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL		
DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X	
<b>Centro Costo Consolidados</b>			
2730-15;			

**DESCRIPCIÓN** Reprogramación de Centros de Costo (Modificación Presupuestaria INTRA2) en créditos, fortaleciendo el renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas en la Fuente de Financiamiento 41 Colocaciones Internas y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

  
 Licda. Cinthya Rocío Díaz  
 Gerente Financiero  
  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
 FIRMA

  
 Francis Arturo Argueta Aguirre  
 Director General  
  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

*Handwritten signature*



**Resolución de Autorización de Reprogramación de Centros de Costo,  
Productos, Subproductos y Metas Físicas  
Número RES/MODINTRA2/DGAC-24-2021  
Guatemala, 10 de agosto de 2021  
La Dirección.**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 25-2018 del Congreso de la República, “**Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve**”, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, quedó aprobado el presupuesto para la Dirección General de Aeronáutica Civil y en cumplimiento del **Artículo 26 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto**, que establece que no se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.

**CONSIDERANDO:**

Que el **Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021”**, en los artículos 5 y 6 está establecida la programación, reprogramación de productos, subproductos y metas físicas; así también el artículo 10 establece el seguimiento y monitoreo de la implementación de la Gestión por Resultados (GpR) para las instituciones públicas; así también, lo establecido en el **Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica de Presupuesto”, Artículo 32. Modificaciones Presupuestarias**, numeral 3, literal a), que establece que las transferencias se realizarán a través de Resolución Ministerial del Ministerio interesado, cuando las transferencias de asignaciones ocurran entre subprogramas de un mismo programa o entre actividades específicas de un mismo programa o subprograma.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones como Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, acreditadas a través del Acuerdo Ministerial número 740-2018 de fecha 27 de abril de 2018 y Acuerdo Ministerial 06-2021 de fecha 4 de enero de 2021 mediante el cual se proroga el Contrato Individual de Trabajo número 04-2018-022-DGAC de fecha 26 de abril de 2018 y Leyes citadas.

**RESUELVE:**

**Primero:** Autorizar mediante la presente, la Reprogramación de Centros de Costo, Productos, Subproductos y Metas Físicas, TIPO INTRA2 en créditos, por un monto de **QUINCE MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q.15,000,000.00)**.

**CRÉDITOS**

**Fuente de Financiamiento 41 "Asignaciones Globales" Q.15,000,000.00**

CC	PRO	ACT	UBG	REN	FTE	ORG	CORR	GRUPO	MONTO Q.
2730	13	001	0101	191	41	1204	0075	100	15,000,000.00
<b>TOTAL CRÉDITOS FUENTE 41-1204-0075</b>									<b>15,000,000.00</b>

**Segundo:** Se faculta a la Gerencia Financiera de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la elaboración de los registros respectivos en el Sistema de Gestión (SIGES) y el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), en los módulos que corresponda, con el objeto de generar los comprobantes financieros y de reprogramación de Centros de Costo, Productos, Subproductos y Metas Físicas.

  
Francis Arturo Argueta Aguirre  
Director General  
  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL





**REPROGRAMACIÓN DE CENTROS DE COSTO  
Q.15,000,000.00  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS"**

**CRÉDITOS**

**Centro de Costo 2730 – Servicios Técnico Administrativo Internos  
Actividad 001 – Dirección y Coordinación  
Renglón 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas"  
Fuente de Financiamiento 41: Q.15,000,000.00**

Dentro de las actividades de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios es de suma importancia el cumplimiento a lo descrito en el anexo 14 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, de la Organización de Aviación Civil Internacional –OACI- el cual en su Volumen I contiene el diseño y operaciones de aeródromos, y a su vez norma la certificación de aeródromos en el Capítulo I, Apartado 1.4 Certificación de Aeródromos: "1.4.1 Los Estados certificarán, mediante un marco normativo apropiado, los aeródromos utilizados para operaciones internacionales de conformidad con las especificaciones contenidas en este Anexo y otras especificaciones pertinentes de la OACI", basándose en lo anterior, la Dirección General de Aeronáutica Civil ha elaborado la Regulación de Aviación Civil (RAC) 139 "Certificación, operación y vigilancia de Aeródromos", la cual en el numeral 139.357 establece "Seguros. El operador del Aeródromo debe suscribir pólizas de seguro para cubrir las responsabilidades acordes a los niveles de riesgo propios del Aeródromo".

En función de lo anterior, la Dirección General de Aeronáutica Civil en el ejercicio fiscal 2020 realizó las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa antes señalada, concretándose de esa forma los siguientes convenios: Convenio Número DGAC-014-2020 "Convenio Interinstitucional entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil para la Dirección General de Aeronáutica Civil"; Convenio Número DGAC-012-2020 "Convenio Interinstitucional entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para la contratación del Seguro Todo Riesgo para la Dirección General de Aeronáutica Civil"; Convenio Número DGAC-013-2020 "Convenio Interinstitucional entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, para la contratación del Seguro de Terrorismo y Sabotaje para la Dirección General de Aeronáutica Civil", los cuales tienen por objeto la cobertura de Aeropuertos Internacionales y Aeródromos de la Red Aeroportuaria Nacional a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, contra los siniestros que indican los convenios antes descritos.

Derivado de ello se integran a continuación los costos de dichos convenios:

*fo*

*AC*  
*d*

*u*



Convenio	Denominación	Monto Q.	Período
DGAC-014-2020	Responsabilidad Civil	2,558,400.00	01/02/2020 al 31/01/2021
DGAC-012-2020	Todo Riesgo	23,286,120.00	01/02/2020 al 31/01/2021
DGAC-013-2020	Terrorismo y Sabotaje	741,000.00	01/02/2020 al 31/01/2021
<b>Total</b>		<b>26,585,520.00</b>	

De los compromisos anteriores, la Dirección General de Aeronáutica Civil pagó un total de Q.16,107,414.18 en el ejercicio fiscal 2020, quedando un saldo pendiente de pago de Q.10,478,105.82, tal y como se detalla a continuación:

Convenio	Denominación	Monto Q.	Monto Pagado Q.	Monto Adeudado Q.
DGAC-014-2020	Responsabilidad Civil	2,558,400.00	-	<b>2,558,400.00</b>
DGAC-012-2020	Todo Riesgo	23,286,120.00	15,578,414.28	<b>7,707,705.72</b>
DGAC-013-2020	Terrorismo y Sabotaje	741,000.00	528,999.90	<b>212,000.10</b>
<b>Totales</b>		<b>26,585,520.00</b>	<b>16,107,414.18</b>	<b>10,478,105.82</b>

Con el monto que se solicita acreditar al renglón de gasto 191, se estará liquidando totalmente el adeudo proveniente del ejercicio fiscal 2020 con respecto a la adquisición de las primas de seguro de ese ejercicio fiscal, integrando los montos de la siguiente forma:

	Concepto	Monto Q.
	Crédito solicitado renglón 191	15,000,000.00
(-)	Monto adeudado Ejercicio 2020*	10,478,106.00
(=)	<b>Saldo</b>	<b>4,521,894.00</b>

\*Para efectos de la modificación presupuestaria se ha redondeado el monto. El monto sin redondear asciende a Q.10,478,105.82.

Para el ejercicio fiscal 2021 es necesaria la renovación de las pólizas de seguro que le dan cobertura a Aeropuertos y Aeródromos de la Red Aeroportuaria Nacional a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Para ello el Banco Crédito Hipotecario Nacional ha remitido a esta Dirección General los costos de las pólizas de seguro que cubrirán el período del 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022, los cuales se detallan a continuación:

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



No. Cotización	Denominación	Monto Q.	Período a Cubrir
220-2021	Todo Riesgo (Incendio)	30,400,000.00	01/02/2021 al 31/01/2022
221-2021	Terrorismo y Sabotaje	776,000.00	01/02/2021 al 31/01/2022
222-2021	Responsabilidad Civil	2,700,000.00	01/02/2021 al 31/01/2022
	<b>Total</b>	<b>33,876,000.00</b>	

Derivado de lo anterior y luego de solventar la deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el saldo del crédito solicitado en el renglón presupuestario 191 se procederá a pagar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil que asciende a Q.2,700,000.00, así como también la Póliza de Seguro por Terrorismo y Sabotaje que asciende a Q.776,000.00, abonando el complemento a la Póliza de Seguro Todo Riesgo (Incendio), todas correspondientes al ejercicio fiscal 2021, integrando dichas operaciones de la siguiente forma.

	Concepto	Monto Q.
	Crédito solicitado renglón 191	15,000,000.00
(-)	Monto adeudado Ejercicio 2020*	10,478,106.00
(=)	<b>Saldo</b>	<b>4,521,894.00</b>
(-)	Póliza Terrorismo y Sabotaje 2021	776,000.00
(-)	Póliza Responsabilidad Civil 2021	2,700,000.00
(-)	Póliza Todo Riesgo (Incendio) 2021 (Complemento)	1,045,894.00
(=)	<b>Total Pólizas 2021</b>	<b>4,521,894.00</b>
(=)	<b>Saldo crédito solicitado renglón 191</b>	<b>0.00</b>

En conclusión es preciso indicar que el crédito presupuestario de Q.15,000,000.00 solicitado permitirá a esta Dirección General solventar por completo la deuda correspondiente a la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario en el ejercicio fiscal 2020 y al mismo tiempo efectuar un pago parcial sobre el total de las Pólizas de Seguro Aeroportuario del ejercicio fiscal 2021.

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*

Al efectuar la integración por ejercicio fiscal del uso que se le dará al monto solicitado, la misma se detalla de la siguiente forma:

**EJERCICIO FISCAL 2020**

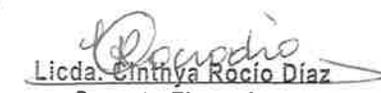
	Concepto	Monto Q.
	Crédito solicitado renglón 191	15,000,000.00
(-)	Monto adeudado Ejercicio 2020	10,478,106.00
(=)	<b>Saldo</b>	<b>4,521,894.00</b>

**EJERCICIO FISCAL 2021**

	Concepto	Monto Q.
	Total de Pólizas de Seguro Aeroportuario Ejercicio 2021	33,876,000.00
(-)	Saldo de crédito solicitado renglón 191	4,521,894.00
(=)	<b>Saldo pendiente</b>	<b>29,354,106.00</b>

Lo anterior es indicativo que luego de aprobada la presente solicitud, la Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la capacidad de efectuar pagos por las Pólizas de Seguro Aeroportuario del ejercicio 2021 hasta por un 13.35% del monto total, quedando pendiente un 86.65%.

  
**DGAC**  
 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL  
 Carlos Antonio Meza López  
 Jefe de Presupuesto

  
 Licda. Cinthya Rocío Díaz  
 Gerente Financiero  
**DGAC**  
 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

  
 Francis Arturo Argueta Aguirre  
 Director General  
**DGAC**  
 DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL





**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE  
COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA  
Y VIVIENDA



BICENTENARIO  
**GUATEMALA**  
1821-2021

**Oficio No. PR-200-2021**

Guatemala, 10 de agosto de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**RECIBIDO**

**DGAC**

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

RECIBE

FECHA 10-08-2021 HORA 7:00 PM

**Ingeniera:**  
**Mónica Hichos**  
**Unidad de Planificación**  
**Dirección General de Aeronáutica Civil**  
**Presente.**

**Ingeniera Hichos:**

De la manera más atenta me dirijo a Usted con el objeto de remitirle la solicitud de Reprogramación de Subproductos (Modificación Presupuestaria INTRA2) en créditos por un monto de Q.15,000,000.00 dentro de las asignaciones del Presupuesto de Egresos de esta Dirección General.

Dicha reprogramación tiene por objeto fortalecer las asignaciones del renglón de gasto 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas" en la Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas" y de esta forma proceder con el pago por la adquisición de Pólizas de Seguro Aeroportuario.

Derivado de lo anterior solicito sus buenos oficios a efecto de realizar el proceso concerniente a la reprogramación de metas de productos y subproductos del movimiento presupuestario indicado y la generación de papelería de soporte del mismo.

Para tales efectos, se adjunta la siguiente documentación de soporte:

- ⇒ **Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 15 por un monto de Q.15,000,000.00 en créditos, correspondiente al Centro de Costo 2730 – Servicios Técnico Administrativo Internos.**
- ⇒ **Justificaciones del movimiento.**

Para efectos de consolidación se encuentra creado dentro del Sistema de Gestión –SIGES– el Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 23.

No está de más recordarle que la papelería de soporte que se adjunta al presente tiene calidad de borrador, por lo que la misma al no estar consolidada ni firmada por la Autoridad Superior de esta Dirección General carece de validez para ser presentada ante USEPLAN del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL  
www.dgac.gob.gt

  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

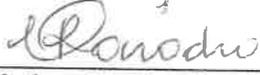
De la misma forma respetuosamente se hace el recordatorio que la Resolución que autoriza la reprogramación de metas de productos y subproductos del movimiento presupuestario indicado sea subida al Sistema de Gestión –SIGES- debidamente firmada y sellada por el Señor Director General de la Institución, lo anterior para evitar rechazos posteriores por parte de los entes correspondientes.

Sin más que agregar, me suscribo.

Atentamente.

  
Carlos Antonio Meza López  
**Jefe de Presupuesto**  
Dirección General de Aeronáutica Civil



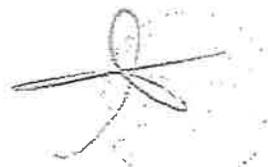
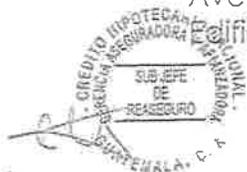
  
Lidia Cinthya Rocío Díaz Castillo  
**Gerente Financiero**  
Dirección General de Aeronáutica Civil





**TODO RIESGO**

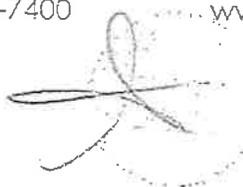
1.	TIPO	Todos los Riesgos de Pérdida Física o de Daños incluyendo, pero no limitado a Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica, Inundación por cualquier causa, como mejor descrito en el texto original de la póliza.								
2.	ASEGURADO	Dirección General De Aeronáutica Civil y/o Aeropuerto Internacional La Aurora y/o Aeropuerto Internacional Mundo Maya y/o Aeródromo San Jose y/o Aeródromo Los Altos Quetzaltenango y/o Aeródromo Puerto Barrios y/o Aeródromo Retalhuleu								
3.	UBICACIÓN DEL RIESGO	Guatemala: Aeropuerto Internacional La Aurora, Ciudad de Guatemala. Aeropuerto Internacional Mundo Maya, Santa Elena, Peten Aeródromo San José, San José, Escuintla Aeródromo Los Altos, Quetzaltenango Aeródromo Puerto Barrios, Puerto Barrios, Izabal Aeródromo Retalhuleu, Retalhuleu								
4.	VIGENCIA	Desde 01 de febrero de 2021 al 31 de enero 2022								
5.	INTERES	Todos los Bienes Inmuebles y Personales, incluyendo la propiedad en el cuidado, custodia y control y la Propiedad adquirida durante el período del seguro o por la cual el asegurado es legalmente responsable de la propiedad bajo construcción, instalación, montaje o ensamblaje incidental incluyendo, pero no limitándose a mejoras, mejoras y/o adiciones. Siempre y cuando estén incluidos en la suma total asegurada.								
6.	TERRITORIO	Guatemala.								
7.	SUMAS ASEGURADAS	Valores Declarados USD 676,719,881.13  USD 320,000,000.00 en cada pérdida, evento								
8.	DEDUCIBLES	Todos los siguientes deducibles serán aplicables en toda y cada pérdida: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Cobertura</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Peligros catastróficos y naturales</td> <td>2% de suma asegurada de la estructura afectada, mínimo USD.25,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pistas de aterrizaje (incluyendo FLEXA) (Aeropuerto Internacional Aurora, Mundo Maya y Aeródromo Puerto Barrios)</td> <td>USD 500,000.00</td> </tr> <tr> <td>Resto de ubicaciones:</td> <td>2% de la suma asegurada</td> </tr> </tbody> </table>	Cobertura	Importe	Peligros catastróficos y naturales	2% de suma asegurada de la estructura afectada, mínimo USD.25,000.00	Pistas de aterrizaje (incluyendo FLEXA) (Aeropuerto Internacional Aurora, Mundo Maya y Aeródromo Puerto Barrios)	USD 500,000.00	Resto de ubicaciones:	2% de la suma asegurada
Cobertura	Importe									
Peligros catastróficos y naturales	2% de suma asegurada de la estructura afectada, mínimo USD.25,000.00									
Pistas de aterrizaje (incluyendo FLEXA) (Aeropuerto Internacional Aurora, Mundo Maya y Aeródromo Puerto Barrios)	USD 500,000.00									
Resto de ubicaciones:	2% de la suma asegurada									





**TODO RIESGO**

			de la estructura afectada
		Robo	10% de la pérdida, mínimo USD 1,000.00
		Equipo de procesamiento de datos (DPE), Perdidas por rayos y variaciones de voltaje	15% de la pérdida, mínimo USD 5,000.00
		Otras Perdidas (DPE)	10% de la pérdida, mínimo USD 1,000.00
		Todos los demás peligros (incluidos FLEXA)	USD 25,000.00
		<p>Los deducibles arriba indicados aplican en toda y cada perdida.</p> <p>Para el efecto de los deducibles se toma en cuenta lo siguiente:</p> <p>Se consideran como peligros catastróficos y/o naturales: terremoto, erupción volcánica, temblores, ciclón, huracán, tornado, tormenta, viento, granizo, inundación, tsunami, oleada o marejada.</p> <p>Será considerada estructura afectada, cualquier edificio individual separado incluyendo su contenido. La pista de aterrizaje será considerada una estructura separada, así como estos edificios que están separados por una distancia de al menos 100 metros.</p>	
9.	<b>SUBLIMITES</b>		
		<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
		Robo y Asalto	USD 500,000.00
		Equipo Electrónico y Procesamiento de datos	USD 2,500,000.00
		Propiedad en curso de construcción(excluye ALOP/DSU, Pruebas y mantenimiento y errores de diseño)	USD 5,000,000.00
		Remoción de Escombros	10% de la pérdida
		Rotura de Maquinaria	USD 1,000,000.00
		Gastos Extra	USD 1,500,000.00
		Honorarios Profesionales	USD 2,500,000.00
		Gastos de Limpieza	USD 2,500,000.00
		Rotura de Cristales	USD 1,000,000.00
		Equipo de Contratista	USD 1,000,000.00
		Este seguro cubre todas las	USD 500,000.00





**TODO RIESGO**

		<p>propiedades a la intemperie como antenas, torres, carteles hasta</p> <p>Todos los sublímites aplicables en toda y cada pérdida, hacen parte del límite y no en adición.</p>
<p>10.</p>	<p><b>CONDICIONES ESPECIALES</b></p>	<p>Este seguro está sujeto los términos, cláusulas, condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LMA5062 - Cláusula de Siniestros Fraudulentos</li> <li>• NMA2962 - Cláusula de Exclusión Química / Biológica</li> <li>• NMA2919 - Endoso de exclusión de guerra y terrorismo</li> <li>• Exclusión de Microorganismos (MAP) (Absoluta)</li> <li>• NMA 1975a- Cláusula de exclusión nuclear</li> <li>• NMA2842 - Definición de siniestro (Cláusula de horas)</li> <li>• Base de valoración: valor de reposición. Para Maquinaria y Equipo de más de 5 años a valor real.</li> <li>• Para Equipo electrónico de más de 3 años: valor real</li> <li>• Cláusula de exclusión absoluta por ciberpérdida IUA 09-081.</li> <li>• Cláusula de Control de Reclamos NMA 2738 con aviso de siniestro, plazo de 15 días de la ocurrencia de cualquier siniestro.</li> <li>• Cláusula de proporcionalidad NMA348</li> <li>• Aplica infraseguro y demérito por uso</li> <li>• NMA 1497 Cláusula Insolvencia</li> <li>• NMA 1999b – Cláusula de Exclusión de Contaminación y Polución</li> <li>• NMA 355 Cláusula de Cancelación</li> <li>• NMA 2921 o 2920 Cláusula de exclusión de Terrorismo</li> <li>• LMA 5401 Cláusula de exclusión de riesgo cibernético (Cyber-attack)</li> <li>• Exclusión de Riesgos Políticos</li> <li>• LMA 5130 endoso de aplicación de sublímites</li> <li>• LMA 5393 – Endoso de Enfermedades Transmisibles.</li> <li>• NMA1622 Exclusión contaminación radioactiva</li> <li>• NMA1685 Exclusión de Polución</li> <li>• Los sublímites no son adicionales al total de la suma asegurada forman parte del límite total de indemnización y no son una adición al mismo, siendo la suma total para pagar y bajo ninguna circunstancia debe ser mayor a dicho límite total.</li> </ul>

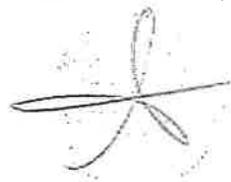
Ave. Reforma 6-64, zona 9

PBX: 2290-7400

www.chn.com.gt

Edificio Plaza Corporativa Reforma, Torre I

Página 3 de 14





TODO RIESGO

<p>11.</p>	<p><b>CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coberturas de seguro de daños a propiedades, en tanto que dichas coberturas amparen pérdidas financieras resultantes de una pérdida física de o daño físico a los bienes tangibles asegurados que se originen por un riesgo asegurado.</li> <li>• Coberturas de seguro de interrupción de negocios (Limitado únicamente a Gastos Extras), en tanto que dichas coberturas amparen dicha interrupción siempre que sea directamente causada por una pérdida física de o daño físico a los bienes tangibles asegurados que se originen por un riesgo asegurado.</li> <li>• Daño Material se define como un cambio perjudicial, súbito e imprevisto, en la condición física de bienes tangibles que resulte en la necesidad de reparar o reemplazar dichos bienes.</li> <li>• Para propósitos de evitar dudas, no constituyen una pérdida ni daño material: una mera pérdida de uso de bienes, como lo puede ser la sola incapacidad del asegurado para hacer uso del bien o la restricción de usar un bien inmueble u objeto; y tampoco el simple mal funcionamiento de un objeto.</li> <li>• NMA 457 Cláusula de Pérdida Neta Final.</li> <li>• Reinstalación del monto con cobro de prima adicional</li> <li>• Cambios en valores, extensiones, modificaciones, alteraciones, inclusiones, bajas y/o disminuciones de coberturas y/o ubicaciones realizadas durante vigencia, a ser acordados por el Departamento de Seguros y Previsión con cobro / devolución de prima adicional.</li> <li>• Ajustador asignado por Departamento de Seguros y Previsión</li> <li>• Cláusula de Limitaciones y Sanciones LMA 3100</li> </ul>
<p>12.</p>	<p><b>EXCLUSIONES:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo Riesgo de Erección y Pérdida de Beneficios Anticipada y/o DSU.</li> <li>• Cultivos y Plantaciones</li> <li>• Todo tipo de responsabilidad civil a terceros</li> <li>• Líneas de Transmisión y distribución, fuera de los locales/locales asegurados.</li> <li>• Cualquier elemento asegurado fuera de los locales</li> <li>• Robo, desaparición Misteriosa e Infidelidad de Empleados</li> <li>• Desgaste</li> <li>• Pagos graciabes y sin perjuicio</li> <li>• Todo tipo de interrupción del negocio</li> <li>• Disturbios, huelga y conmoción civil y daños maliciosos</li> </ul>

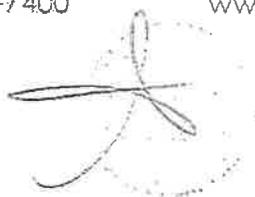
Ave. Reforma 6-64, zona 9

PBX: 2290-7400

www.chn.com.gt

Oficina: Plaza Corporativa Reforma, Torre I

Página 4 de 14





**TODO RIESGO**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Terrorismo y sabotaje</li> <li>• Cualquier tipo de corte</li> <li>• Cualquier tipo de cobertura de Amianto.</li> <li>• Cualquier tipo de cobertura de carga/transporte</li> <li>• Arte, dinero y bienes</li> <li>• Cualquier tipo de suministro de servicios.</li> <li>• Pérdidas derivadas del deterioro del drenaje.</li> <li>• Pérdida financiera y/o pérdida de mercado.</li> <li>• Ganado.</li> <li>• Equipamiento subterráneo y/o fuera de uso.</li> <li>• Mejora tras una pérdida.</li> <li>• Bienes exteriores no destinados a ese fin.</li> <li>• Equipos móviles.</li> <li>• Excluye daños preexistentes</li> <li>• Excluye Interrupción de Negocios Contingente</li> <li>• Excluye Interdependencia</li> <li>• Excluye Líneas de transmisión y distribución.</li> <li>• Excluye cualquier tipo de cláusula "Cut through"</li> <li>• Excluye Pérdida de Playa de cualquier tipo</li> <li>• Excluye pagos Ex-gratia</li> <li>• Excluye Riesgos Offshore</li> <li>• Excluye Huelga, Motín, Asonada, Desorden Popular, Conmoción Civil, actos malintencionados de terceros, Sabotaje y terrorismo.</li> <li>• Bienes propiedad del asegurado bajo responsabilidad control y/o custodia de terceros.</li> <li>• Bienes fuera de los predios del asegurado.</li> <li>• Ubicaciones no descritas y/o no reportadas.</li> <li>• Bienes propiedad de empleados y/o funcionarios y/o inquilinos y/o huéspedes del asegurado.</li> <li>• Contenidos propiedad de los inquilinos del asegurado</li> <li>• Caminos o vías de acceso fuera de los predios del asegurado.</li> <li>• Líneas de transmisión y distribución de datos y energía, incluyendo fibra óptica, así como tubería de transporte fuera de los predios del asegurado.</li> <li>• Embarcaciones, aeronaves, vehículos terrestres de motor, equipo tractivo</li> <li>• Maquinaria fuera de uso</li> <li>• Respecto del sublímite de bienes en proceso de construcción: se excluyen "Greenfield Projects"(aquellos proyectos que se comienzan en una nueva localidad, en un terreno desierto, en el cual no hay infraestructura o servicios específicos, o</li> </ul>
--	--	---

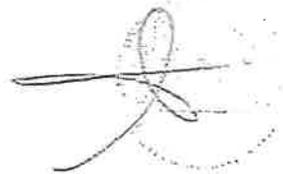
Ave. Reforma 6-64, zona 9

PBX: 2290-7400

www.chn.com.gt

Edificio Plaza Corporativa Reforma, Torre I

Página 5 de 14



TODO RIESGO

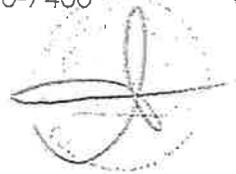
		<p>cualesquiera obras o facilidad existentes disponibles).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras de Arte.</li> <li>• Valor acordado.</li> <li>• Errores en avalúos.</li> <li>• Animales vivos, cosechas, cultivos en pie, invernaderos, jardinería y landscaping</li> <li>• Dinero, valores, joyas, cajas fuertes y su contenido, oro y metales preciosos.</li> <li>• LMA 5018 Exclusión de microorganismos MAP (Absolute)</li> <li>• Cualquier tipo de Seguro de Pérdida Consecuencial</li> <li>• Seguro Contingente e Interdependencia</li> <li>• Interrupción de Servicios Públicos.</li> <li>• Actos de Autoridad</li> <li>• Ingreso y Egreso.</li> <li>• Daños por fallas en el suministro de energía eléctrica, gas y agua.</li> <li>• Contaminación y gastos de limpieza.</li> <li>• Combustión espontánea.</li> <li>• Gastos por descontaminación y/o limpieza, excepto por una cobertura amparada.</li> <li>• Cualquier otro ramo no mencionado como cubierto.</li> <li>• Cualquier tipo de cobertura de Responsabilidad Civil.</li> <li>• Cualquier tipo de cobertura de Transportes Carga y Barcos.</li> <li>• Cualquier tipo de cobertura de EAR</li> <li>• Saqueo, ratería, pillaje, hurto, desaparición misteriosa.</li> <li>• Cualquier tipo de cobertura de SRCC (Strikes, Riots, Civil Commotion). Se excluye huelgas, alborotos populares, conmoción civil, asonada, daños por actos de personas mal intencionadas.</li> <li>• Riesgo Político.</li> <li>• Se excluyen mejoras como consecuencia de un siniestro.</li> <li>• Daños como consecuencia de realizar trabajos de mejoras. Daños a los bienes amparados como consecuencia de llevar a cabo mejoras y adaptaciones, cuando estos trabajos impliquen modificaciones estructurales y/o cambios al diseño original.</li> <li>• Daños a consecuencia del mal funcionamiento u obstrucción de los sistemas de desagüe y/o drenaje por falta de mantenimiento.</li> <li>• Epidemia, pandemia y/o cualquier otro riesgo de la salud y cualquier dan o en consecuencia.</li> </ul>
--	--	---

Ave. Reforma 6-64, zona 9  
 Edificio Plaza Corporativa Reforma, Torre I

PBX: 2290-7400

www.chn.com.gt

Página 6 de 14





TODO RIESGO

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Enfermedades infecciosas/contagiosas y/o cualquier daño como consecuencia de cualquier tipo de virus/agente patógeno.</li><li>• Cierre y/o pérdida o falta de acceso por actos de cualquier autoridad como consecuencia de pandemias, enfermedades infecciosas y/o contagiosas y/o cualquier otro riesgo de la salud.</li><li>• La destrucción de los bienes por actos de autoridad, legalmente reconocida con motivo de sus funciones salvo en el caso que sean tendientes a evitar una conflagración o en cumplimiento de un deber de humanidad.</li><li>• Pérdida o daños que sean consecuencia directa del uso u operaciones normales como, por ejemplo: desgaste gradual, corrosión, incrustación, derrumbes, cavitación, erosión y otros efectos del medio ambiente.</li><li>• Pérdida de mercado, pérdida de atracción, suspensión, vencimiento, o la cancelación de cualquier arrendamiento, licencia, contrato u orden, ni por agravación de la pérdida, ni como resultado de interferencia por parte de huelguistas u otras personas en los procesos de reconstrucción, reparación o reposición de los bienes dañados o destruidos en los predios del asegurado.</li><li>• Pérdidas puramente financieras o daños que no ocurran específicamente a los bienes asegurados, tales como desaparición misteriosa, merma, derrame, fraude, pérdida monetaria de cualquier tipo, como puede ser; pérdida de mercado por paro de actividades de los trabajadores.</li><li>• Daños causados por inconsistencia, hundimiento, deslave o asentamiento, del suelo o subsuelo.</li><li>• Cláusula de Exclusión De Energía Nuclear (SR482) LSW1188 Exclusión Total:<ul style="list-style-type: none"><li>i. los riesgos de energía nuclear según la cláusula de Exclusión de Riesgos de Energía Nuclear NMA 1975a (Nuclear Energy Risks Exclusion Clause), ni;</li><li>ii. tampoco para cualquier responsabilidad, pérdida, daño o gasto - de cualquier naturaleza- que hubieren sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en</li></ul></li></ul>
--	--	--

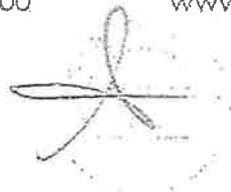
Ave. Reforma 6-64, zona 9

PBX: 2290-7400

www.chn.com.gt

Oficio Plaza Corporativa Reforma, Torre I

Página 7 de 14





TODO RIESGO

		<p>cualquier otra secuencia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Actos fraudulentos o deshonestos cometidos por el asegurado o por cualquier empleado del asegurado; que tengan la intención manifiesta de:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Causar que el asegurado sufra una pérdida y/o daño, y obtener un beneficio financiero para el asegurado, los empleados del asegurado o para cualquier otra organización a la cual el asegurado o el empleado desean favorecer con la obtención de beneficios, distintos a salarios, comisiones, honorarios, bonificaciones, promociones, reconocimientos, participaciones de utilidad, pensiones u otras prestaciones, para los empleados a las cuales se tiene derecho en el curso normal de la relación laboral.</li></ul></li><li>• Exclusión de Enfermedad Transmisible y/o Contagiosa. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, esta Póliza no proporciona cobertura, quedando excluido:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Cualquier pérdida, daño, coste, gasto o pérdida de beneficios de cualquier tipo que esté relacionado de alguna manera o causado directa o indirectamente por cualquier enfermedad transmisible y/o contagiosa real, sospechada o potencial, con independencia de si cualquier otra causa contribuye de manera simultánea o como consecuencia de la pérdida, daño, coste, gasto o pérdida de beneficios.</li><li>◦ Enfermedad transmisible y/o contagiosa significa una enfermedad contagiosa o enfermedad que surge o está relacionada con una infección bacteriana o con un virus o agente infeccioso o biológico o sus productos tóxicos que se transmite o propaga, directa o indirectamente, a una persona desde una persona infectada, planta, animal o antropoide infectados, o través de agentes intermedios animales, huésped o portador, o transmitido o propagado por cualquier otro método o instrumento de transmisión. Enfermedad transmisible y/o contagiosa incluirá entre otras, pero sin limitación, por ejemplo, el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida) o el síndrome</li></ul></li></ul>
--	--	--

CREITO HIPOTECARIO  
GERENCIA ASURADORA  
SUB JEFE  
DE  
REASEGURO  
GUATEMALA, C. A.

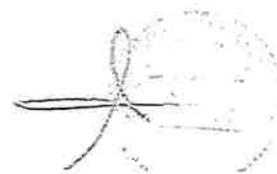
Ave. Reforma 6-64, zona 9  
Edificio Plaza Corporativa Reforma, Torre I

PBX: 2290-7400

www.chn.com.gt

TODO RIESGO

		<p>de inmunodeficiencia humana (vih), cualquier tipo o cepa de síndrome respiratorio agudo severo (sars) o el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2), el síndrome respiratorio de oriente medio (mers), la enfermedad del nilo occidental, el virus del zika, la varicela, cualquier tipo o cepa de gripe o enfermedad respiratoria infecciosa (incluidas, entre otras, pero sin limitación, la gripe aviar, el coronavirus o covid-19), la neumonía, la legionela, la hepatitis, el sarampión, la meningitis, la mononucleosis, la tos ferina, el cólera, la fiebre hemorrágica del ébola, plagas bubónicas y el ántrax, o cualquier variante de cualesquiera de los supuestos anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Pérdida de beneficios significa cualquier tipo de pérdida medida, total o parcialmente, respecto a un período o transcurso de tiempo. Pérdida de beneficios incluirá, entre otros, pero no limitado a: ingresos brutos, la pérdida de beneficio brutos, interrupción de negocio, ingresos propios de la actividad, gastos extraordinarios, seguro de alquiler, pérdida de beneficios contingente, interrupción de servicio – pérdida de beneficios, pérdida de interés de arrendamiento, comisiones, derechos de licencia y royalties, ingress/egress, orden de la autoridad civil o militar y costes adicionales (soft costs). En el caso de que la denominación y/o los términos utilizados anteriormente para identificar cualquier cobertura de pérdida de beneficios no sean idénticos a los utilizados en el lenguaje/términos utilizados en esta póliza, ello no invalidará la aplicación de esta exclusión.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vehículos de cualquier tipo</li> <li>• Edificio Vacante cuando el 50% o más del edificio este desocupado</li> <li>• Pérdidas causadas por uso y desgaste de la propiedad</li> <li>• Costos para demostrar la pérdida</li> <li>• Responsabilidad profesional</li> <li>• RC Patronal</li> <li>• D&amp;O pólizas</li> <li>• Cobertura de carga marítima</li> <li>• Lucro cesante</li> <li>• Lucro cesante contingente/ ingreso-egreso a la</li> </ul>
--	--	--





**TODO RIESGO**

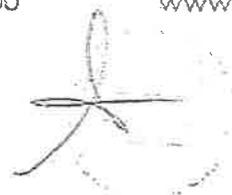
		<p>propiedad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiedad en tránsito.</li> <li>• Polución y Contaminación</li> <li>• Actos de Autoridad referente a multas por contaminación</li> <li>• Actos de Autoridad Civil</li> <li>• Falta de acceso</li> <li>• Micro Organismos Map</li> <li>• Asbestos</li> <li>• Exclusión Nuclear</li> <li>• Riesgos Cibernéticos</li> <li>• Propiedad fuera de costa</li> <li>• Exclusión Ofac</li> <li>• Remoción de escombros es parte del límite y no en adición al límite total</li> <li>• NMA 2915 Datos Electrónicos</li> <li>• NMA 2802 Clausula de Reconocimiento electrónico de la fecha</li> </ul>
13.	<b>EXCLUSIONES ADICIONALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exclusión de lucro cesante o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo o naturaleza.</li> <li>• Pérdida de utilidades en caso de evento catastrófico.</li> <li>• Se excluye daños por falta de acceso.</li> <li>• Se excluye daños por carencia de atracción.</li> <li>• No se cubre pérdidas de mercado.</li> <li>• Exclusión de cualquier tipo de Contingencia y/o Interdependencia.</li> <li>• Endoso Asbestos LMA 5019.</li> <li>• Exclusión de cualquier tipo de cobertura de CAR/EAR incluyendo ALOP y DSU.</li> <li>• Exclusión Terrorismo NMA 2921.</li> <li>• Exclusión de Riesgos Cibernéticos IMIA (Advanced Cyber Exclusión 2018)</li> <li>• Exclusión Guerra NMA 464.</li> <li>• Exclusión Daños Nucleares CL 370 modificada</li> <li>• Exclusión Contaminación y/o Polución NMA 2560, sección V limitado a USD 500,000.00</li> <li>• Exclusión Absoluta de Riesgos del Milenio NMA 2800.</li> <li>• Exclusión de Materiales Biológicos y Químicos NMA 2962.</li> <li>• Exclusión de Microorganismos MAP (absolute).</li> <li>• Exclusión de pandemia.</li> <li>• Fugas en juntas, filtración, falla de soldaduras, ruptura, fractura, colapso o calentamiento excesivo de calderas,</li> </ul>

Ave. Reforma 6-64, zona 9  
Edificio Plaza Corporativa Reforma, Torre I

PBX: 2290-7400

[www.chn.com.gt](http://www.chn.com.gt)

Página 10 de 14



TODO RIESGO

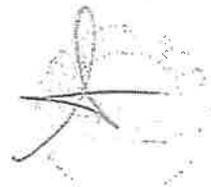
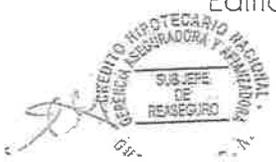
		<p>economizadores, súper calentadores, recipientes de presión o cualquier rango de tubería de vapor y de alimentación en conexión con lo anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se excluye cobertura de rotura de maquinaria y explosión de calderas.</li> <li>• Se excluye rotura, daños o fallas mecánicas o eléctricas de calderas, maquinaria, equipo, computadoras e instalaciones electrónicas y el costo de su reparación, rectificación y sustitución.</li> <li>• Se excluye combustión espontánea.</li> <li>• Exclusión de cualquier daño atribuible a la falta de supervisión, uso de materiales defectuosos, daños reclamables a la garantía del fabricante, errores de manejo, campos magnéticos, descuido, dolo de terceros.</li> <li>• Se excluye daños por hundimiento normal o estratificación de nuevas estructuras, agrietamiento, retracción o expansión de pavimentos, cimientos, paredes, pisos o techos.</li> <li>• Pérdida o daños preexistentes y/o resultante de cualquier falla o defecto existente en el momento del inicio de esta póliza del cual el asegurado o sus representantes tuvieron o deberían haber tenido de manera razonable conocimiento, sin tomar en cuenta si estas fallas o defectos eran conocidos por el asegurado o no.</li> <li>• Se excluye daños causados por fallas o deficiencias en el suministro público de gas, agua, energía eléctrica y transmisión de datos.</li> <li>• Se excluye daños por agua a consecuencia de problemas en el sistema de drenaje.</li> <li>• Se excluye robo, asalto, hurto, desaparición misteriosa, infidelidad y/o todas las demás formas de fraude o apropiación ilegal, s puramente financieras.</li> <li>• Se excluye Riesgos ordinarios de Transito.</li> <li>• Se excluye daños atribuibles a sabotaje del personal del asegurado.</li> <li>• Se excluye daños causados por cambios extremos en temperatura, humedad, luz o color.</li> <li>• Se excluye daños causados por insectos, parásitos, contaminación o plagas.</li> <li>• Exclusión de daños causados por cualquier falla de equipo como calefacción, aire acondicionado o instalación frigorífica salvo que el daño sea causado por un riesgo no excluido.</li> </ul>
--	--	--





TODO RIESGO

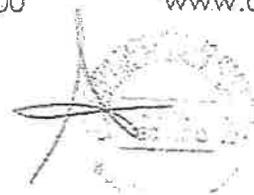
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exclusión de daños causados por cualquier clase de restricciones de la autoridad pública en lo que se refiere a la reconstrucción u operación.</li> <li>• Excluye cualquier aumento en el costo de reconstrucción o reparación derivado de la ejecución de cualquier ley o reglamento de la autoridad pública que rija o restrinja la construcción, instalación, reparación, sustitución, demolición, ocupación u operación del uso de los bienes asegurados.</li> <li>• Se excluye daños causados por deficiencia en la construcción o diseño de los bienes asegurados y la falta de mantenimiento y por cualquier falla, defecto, error u omisión en, plan, especificación, material, manufactura o mano de obra.</li> <li>• Se excluye daños a los bienes derivados de los procesos de fabricación, prueba, reparación, limpieza, restauración, alteración, renovación o servicio.</li> <li>• Exclusión de daños causados por asentamientos normales del terreno.</li> <li>• Se excluye daños causados por uso y desgaste, desvanecimiento, raspado, deterioro gradual o grietas reveladas, mantenimiento o mejoramiento normal, corrosión, herrumbre, oxidación, incrustación y efectos del medio ambiente.</li> <li>• Se excluye multas, penalizaciones y sanciones por cualquier causa, incumplimiento de contrato, demoras, atrasos.</li> <li>• Se excluye cualquier daño por solidificación de materia fundida y/o fuga y/o derrame de materia prima durante la fundición.</li> </ul>
14.	<b>BIENES EXCLUIDOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se excluye efectivo, dinero, valores, joyería, moneda, piedras preciosas, documentos y registros de valor, metales preciosos, coches antiguos o clásicos.</li> <li>• Se excluye ubicaciones no descritas y/o no reportadas.</li> <li>• Se excluye líneas de transmisión y distribución y sus estructuras de soporte fuera de los predios asegurados.</li> <li>• Se excluye obras de arte, frescos o murales de decoración o de ornamentación que estén pintados o que formen parte del edificio o construcciones aseguradas.</li> <li>• Se excluye equipos móviles y portátiles.</li> <li>• Se excluye equipo de contratistas.</li> <li>• Se excluyen bienes en el curso de transporte.</li> <li>• Se excluyen vehículos motorizados con licencia</li> </ul>





**TODO RIESGO**

		<p>para circular en vías públicas, locomotoras ferroviarias y material móvil, equipo de flotación, buques, embarcaciones, naves acuáticas, aeronaves y naves espaciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se excluye terrenos (incluyendo superficie, playa, relleno, drenaje o alcantarillado), calles y veredas públicas, pavimento de vías públicas, caminos, vías de acceso y vías de ferrocarril que no sean propiedad del asegurado; diques, depósitos naturales, canales, pozos, túneles, puentes y embarcaderos, campos de golf, muelles.</li> <li>• Se excluye bienes a la intemperie que no sean diseñados para tal fin o que no sean acordados.</li> <li>• Se excluye cultivos, cosechas, animales de cualquier clase, plantas, árboles, bosques, céspedes, jardines y recursos madereros, pasturas en crecimiento.</li> <li>• Se excluye manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes.</li> <li>• Se excluye cimientos, albercas y fundamentos debajo del nivel del suelo.</li> <li>• Se excluye bienes contenidos en plantas refrigeradoras, aparatos de refrigeración o en incubadoras, por cambios de temperatura.</li> <li>• Se excluye propiedad minera subterránea, petróleo no extraído o no recuperado, depósitos de gases y minerales, propiedad fuera de la costa.</li> <li>• Se excluye bienes en proceso de construcción y/o montaje.</li> <li>• Edificios, estructuras y propiedad en proceso de construcción o instalación, montaje, reconstrucción y los que estén desocupados.</li> </ul>
15.	LEY Y JURISDICCIÓN	Estará sujeta a las leyes de Guatemala y a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Guatemala.
	SUBJETIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier deterioro de la siniestralidad a la fecha de aceptación de la presente póliza, el departamento de seguros de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala se guarda el derecho de modificar los términos y condiciones de la presente póliza.</li> <li>• Aviso y notificación inmediata de siniestros al Departamento de Seguros y Previsión de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, según plazo no deberá sobrepasar los 15 días posteriores a la ocurrencia del mismo.</li> </ul>





TODO RIESGO

16.	SERVICIOS ADICIONALES	Reporte de Inspección												
17.	PRIMA ANUAL	Treinta millones cuatrocientos mil quetzales con 00/100 (Q.30,400,000.00), integrados así: <table border="1" data-bbox="815 468 1481 685"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Monto en Q.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prima neta</td> <td>25,418,060.20</td> </tr> <tr> <td>Gastos de emisión</td> <td>1,270,903.01</td> </tr> <tr> <td>Decreto</td> <td>508,361.20</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>3,202,675.59</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>30,400,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Monto en Q.	Prima neta	25,418,060.20	Gastos de emisión	1,270,903.01	Decreto	508,361.20	IVA	3,202,675.59	<b>TOTAL</b>	<b>30,400,000.00</b>
Descripción	Monto en Q.													
Prima neta	25,418,060.20													
Gastos de emisión	1,270,903.01													
Decreto	508,361.20													
IVA	3,202,675.59													
<b>TOTAL</b>	<b>30,400,000.00</b>													
18.	FORMA DE PAGO	Un solo pago al momento de presentar la factura												
19.	VALIDEZ DE LA OFERTA	15 días												
20.	OBSERVACIONES	La presente cotización contempla intermediación de agente y/o corredor de seguro.												

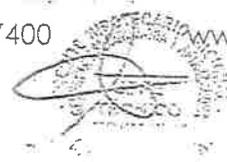
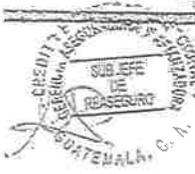
Guatemala, 15 de abril de 2021

Lilian Marisol Herrera Ordoñez  
Subjefe de Reaseguro

Licda. Melany Steisy Rivas Milian  
Jefe Técnico

TERRORISMO Y SABOTAJE

1.	TIPO	Terrorismo, Sabotaje, Huelgas, Motín y Conmoción Civil						
2.	ASEGURADO	Dirección General De Aeronáutica Civil y/o Aeropuerto Internacional La Aurora y/o Aeropuerto Internacional Mundo Maya y/o Aeródromo San Jose y/o Aeródromo Los Altos Quetzaltenango y/o Aeródromo Puerto Barrios y/o Aeródromo Retalhuleu						
3.	UBICACION DEL RIESGO	Guatemala: Aeropuerto Internacional La Aurora, Ciudad de Guatemala. Aeropuerto Internacional Mundo Maya, Santa Elena, Peten Aeródromo San José, San José, Escuintla Aeródromo Los Altos, Quetzaltenango Aeródromo Puerto Barrios, Puerto Barrios, Izabal Aeródromo Retalhuleu, Retalhuleu						
4.	VIGENCIA	Desde 01 de febrero de 2021 al 31 de enero 2022						
5.	INTERÉS	Toda propiedad del asegurado inclusive propiedad bajo cuidado, custodia y control, las propiedades adquiridas durante el periodo del seguro por la cual es legalmente responsable.						
6.	SUMAS ASEGURADAS	USD 25,000,000.00 toda y cada ocurrencia y en el agregado anual.						
7.	DEDUCIBLES	Todos los siguientes deducibles serán aplicables en toda y cada pérdida: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Cobertura Básica y Otros Riesgos</th> </tr> <tr> <th>Rangos</th> <th>Importe del equipo afectado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Toda y cada ocurrencia</td> <td>USD 25,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cobertura Básica y Otros Riesgos		Rangos	Importe del equipo afectado	Toda y cada ocurrencia	USD 25,000.00
Cobertura Básica y Otros Riesgos								
Rangos	Importe del equipo afectado							
Toda y cada ocurrencia	USD 25,000.00							
8.	COBERTURAS	Sabotaje y/o terrorismo y/o huelgas y/o motines y/o conmociones civiles y/o daños malintencionados, (S&T SRCC) - LMA 3092. Con extensión de Interrupción de Negocios LMA 5039  Valores declarados: USD 676,719,881.13						
9.	CONDICIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicable texto LMA 5039 Extensión de la interrupción del negocio. Adjunto a la presente cotización.</li> <li>• Aplicable texto de LMA 3092. Pérdida o daño físico disturbios, huelgas, conmoción civil, daños malintencionados, terrorismo y sabotaje. Adjunto a la presente cotización.</li> <li>• Cláusula de Exclusión de Contaminación Radioactiva, Armamentos Químicos, Biológicos, Bio-químicos y Electromagnéticos del Instituto CL370</li> <li>• Cláusula de exclusión de ataque cibernético</li> <li>• Cláusula de Sanciones y Limitaciones LMA 3100</li> <li>• Cláusula de Reclamaciones Fraudulentas LMA 5062</li> <li>• Excluyendo el terrorismo nuclear, químico, biológico y cibernético.</li> </ul>						



**TERRORISMO Y SABOTAJE**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Cláusula de control de reclamaciones</li> <li>Excluyendo las líneas de transmisión y distribución y las tuberías fuera de los lugares/locales asegurados.</li> <li>Cláusula de ocurrencia de 72 horas</li> <li>Excluyendo el ciberterrorismo LMA 2914.</li> <li>Excluye cualquier pérdida causada por enfermedades transmisibles, epidemias y/o pandemias.</li> </ul>										
10.	SUBJETIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualquier deterioro de la siniestralidad a la fecha de aceptación de la presente póliza, el departamento de seguros de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala se guarda el derecho de modificar los términos y condiciones de la presente póliza.</li> <li>Aviso y notificación inmediata de siniestros al Departamento de Seguros y Previsión de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, según plazo no deberá sobrepasar los 15 días posteriores a la ocurrencia del mismo.</li> </ul>										
11.	LEY Y JURISDICCIÓN	Este seguro se regirá e interpretará de acuerdo con la ley de Guatemala y cada parte se compromete a someterse a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de Guatemala.										
12.	PRIMA ANUAL	Setecientos setenta y seis mil quetzales con 00/100 (Q.776,000.00), integrados así: <table border="1" data-bbox="747 1221 1396 1420"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Monto en Q.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prima neta</td> <td>659,863.94</td> </tr> <tr> <td>Gastos de emisión</td> <td>32,993.20</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>83,142.86</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>776,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Monto en Q.	Prima neta	659,863.94	Gastos de emisión	32,993.20	IVA	83,142.86	<b>TOTAL</b>	<b>776,000.00</b>
Descripción	Monto en Q.											
Prima neta	659,863.94											
Gastos de emisión	32,993.20											
IVA	83,142.86											
<b>TOTAL</b>	<b>776,000.00</b>											
13.	FORMA DE PAGO	Un solo pago al momento de presentar la factura										
14.	VALIDEZ DE LA OFERTA	15 días										
15.	OBSERVACIONES	La presente cotización contempla intermediación de agente y/o corredor de seguro.										

Guatemala, 15 de abril de 2021



CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL  
 GERENCIA ASEGURADORA Y REASEGURO  
 SUB JEFE DE REASEGURO  
 GUATEMALA, C. A.

Lilian Marisol Herrera Ordoñez  
 Subjefe de Reaseguro



Licda. Melany Steisy Rivas Milian  
 Jefe Técnico

valores de Interrupción de la Actividad, entonces cualquier recobro que de otro modo se debiera en virtud del presente documento se reducirá en la misma proporción que el valor o valores individuales declarados guarden con el valor o valores que deberían haber sido declarados y el Asegurado coasegurará el saldo.

3. Reanudación de las operaciones

Si el Asegurado pudiera reducir la pérdida resultante de la Interrupción del Negocio,

- a) mediante la reanudación total o parcial de la explotación del bien, y/o
- b) haciendo uso de mercancías, existencias (en bruto, en proceso o terminadas), o cualquier otro bien en las instalaciones del Asegurado o en cualquier otro lugar, y/o
- c) utilizando o aumentando las operaciones en otros lugares, entonces esa posible reducción se tendrá en cuenta para calcular el importe de la pérdida.

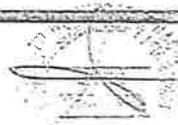
4. Gastos para reducir las pérdidas

Esta Extensión también cubre los gastos en los que necesariamente se incurra con el fin de reducir la pérdida bajo esta Extensión (excepto los gastos incurridos para extinguir un incendio), y, con respecto a los riesgos de fabricación, los gastos, en exceso de los normales, en los que necesariamente se incurra para reemplazar cualquier Material Terminado utilizado por el Asegurado para reducir la pérdida bajo esta Extensión; pero en ningún caso para exceder la cantidad en la que la pérdida bajo esta Extensión se reduzca. Dichos gastos no estarán sujetos a la aplicación de ninguna cláusula de contribución.

**EXCLUSIONES**

Esta extensión no asegura:

1. aumento de la pérdida resultante de la interferencia en los locales asegurados, por parte de huelguistas u otras personas, con la reconstrucción, reparación o sustitución de los bienes o con la reanudación o continuación de la explotación;
2. aumento de la pérdida causada por la suspensión, caducidad o cancelación de cualquier arrendamiento, licencia, contrato o pedido, a menos que sea consecuencia directa de la Interrupción del Negocio asegurada, y entonces los Aseguradores serán responsables sólo de la pérdida que afecte a los ingresos del Asegurado durante, y limitada al período de indemnización cubierto por esta Póliza;
3. aumento de la pérdida causada por la aplicación de cualquier ordenanza o ley que regule el uso, la reconstrucción, la reparación o la demolición de cualquier propiedad asegurada en virtud del presente contrato;
4. la pérdida de mercado o cualquier otra pérdida consecuente.



### LIMITACIONES

1. Los aseguradores no serán responsables por más de la menor de las siguientes cantidades
  - a) cualquier suma asegurada por interrupción de la actividad comercial indicada en las condiciones generales, o
  - b) la Suma Asegurada indicada en el Anexo, cuando ésta incluya el Negocio Interrupción, si se trata de un límite combinado, con respecto a dicha pérdida, independientemente del número de lugares que sufran una interrupción de la actividad como resultado de cualquier suceso.
  
2. Con respecto a la pérdida resultante de los daños o la destrucción de los medios de comunicación o de los registros de programación pertenecientes a los equipos de procesamiento de datos electrónicos o controlados electrónicamente, por los riesgos asegurados, la duración de la responsabilidad de los Aseguradores no excederá de
  - a) treinta (30) días naturales consecutivos o el tiempo necesario, con la debida diligencia y prontitud, para reproducir los datos de los mismos a partir de duplicados o de originales de la generación anterior, lo que sea menor; o,
  - b) el tiempo que se necesitaría para reconstruir, reparar o sustituir los bienes aquí descritos que hayan sido dañados o destruidos, pero sin exceder de dieciocho (18) meses naturales, lo que sea mayor.

### DEFINICIONES

1. Los ingresos brutos se destinan a la evaluación de la prima y al ajuste en caso de siniestro definido como, La suma de:
  - a) valor total de las ventas netas de la producción o de las ventas de Mercancías, y
  - b) otras ganancias derivadas de las operaciones de la empresa, menos el coste de
  - c) Materia prima de la que se deriva la producción,
  - d) los suministros consistentes en materiales consumidos directamente en la transformación de dichas Materias Primas en Productos Terminados, o en la prestación de los servicios vendidos por el Asegurado,
  - e) Las mercancías vendidas, incluidos los materiales de embalaje de las mismas,
  - f) los materiales y suministros consumidos directamente en la prestación del servicio o servicios vendidos por el Asegurado,
  - g) servicio(s) adquirido(s) a personas ajenas (que no sean empleados del Asegurado) para su reventa y que no continúen bajo contrato,
  - h) la diferencia entre el coste de producción y el precio de venta neto de las existencias acabadas que se han vendido pero no se han entregado.

No se deducirá ningún otro coste para determinar los ingresos brutos.

Para determinar los ingresos brutos se tendrá en cuenta la experiencia de la empresa antes de la fecha del siniestro o del daño y la experiencia probable posterior si no se hubiera producido el siniestro.

2. Stock en bruto

Material en el estado en el que el Asegurado lo recibe para convertirlo en Stock terminado.

3. Stock en proceso

Las existencias en bruto que hayan sido sometidas a cualquier proceso de envejecimiento, condimentación, mecánico o de otro tipo de fabricación en las instalaciones del Asegurado, pero que no se hayan convertido en existencias acabadas.

4. Stock finalizado

Existencias fabricadas por el Asegurado que en el curso ordinario de la actividad del Asegurado están listas para su embalaje, envío o venta.

5. Mercancía

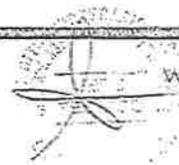
Bienes conservados para la venta por el Asegurado que no son producto de operaciones de fabricación realizadas por el Asegurado.

6. Normal

La condición que habría existido si no se hubiera producido el siniestro.

LMA 5039

14/12/05



**PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DISTURBIOS, HUELGAS, CONMOCIÓN CIVIL, DAÑOS MALINTENCIONADOS, TERRORISMO Y SABOTAJE**

Algunas de las palabras que utilizan los suscriptores tienen un significado especial en este seguro. Si una palabra está en negrita tipo, por favor lea la sección de Definiciones.

**CLÁUSULA DE ASEGURAMIENTO**

Sujeto a las exclusiones, límites y condiciones que se indican a continuación, este seguro cubre los bienes indicados en los detalles del riesgo contra la pérdida física directa o el daño físico a los bienes tangibles causados por un riesgo enumerado que ocurra durante el período de este seguro:

**DEFINICIONES**

Por suceso se entiende todas y cada una de las pérdidas o series de pérdidas derivadas de un suceso y causadas directamente por él. Sin embargo, la duración y el alcance de cualquier evento se limitará a la pérdida física directa o al daño físico que ocurra dentro de un período de 72 horas consecutivas. Dicho período de 72 horas no podrá extenderse más allá de la expiración de este Seguro, a menos que el Asegurado sufra primero una pérdida física directa o un daño físico antes de la expiración de este Seguro y dentro del período de 72 horas consecutivas antes mencionado, ni que cualquier período de 72 horas consecutivas comience antes del inicio de este Seguro.

Riesgo enumerado significa cualquiera de los riesgos enumerados y definidos a continuación, o cualquier combinación de los mismos:

Por conmoción civil se entiende un levantamiento violento sustancial por parte de un gran número de personas reunidas y que actúan con un propósito o intención común.

Se entiende por daño doloso la pérdida, el daño o la destrucción de bienes causados por la acción de cualquier persona que tenga la intención de causar un daño o una travesura durante la perturbación de la paz pública.

Por motín se entiende una perturbación violenta por parte de un grupo de personas reunidas con un propósito común que amenaza la paz pública.

Por sabotaje se entiende un acto o una serie de actos subversivos cometidos con fines políticos, religiosos o ideológicos, incluida la intención de influir en cualquier gobierno y/o de atemorizar a la población con tales fines.

Se entiende por huelga la paralización del trabajo para hacer valer las exigencias planteadas a un empresario o para protestar contra un acto o condición.

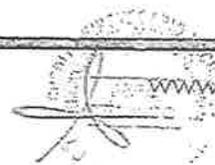
Por terrorismo se entiende un acto o una serie de actos, incluido el uso de la fuerza o la violencia, de cualquier persona o grupo(s) de personas, que actúen solas o en nombre de

cualquier organización o en conexión con ella(s), cometidos con fines políticos, religiosos o ideológicos, incluida la intención de influir en cualquier gobierno y/o de infundir miedo a la población con dichos fines.

### PÉRDIDAS EXCLUIDAS

Este seguro no cubre:

1. Pérdidas o daños derivados directa o indirectamente de una detonación nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva, cualquiera que sea la causa de dicha detonación nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva.
2. Pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por guerra, invasión u operaciones bélicas (declarada o no la guerra), actos hostiles de entidades gubernamentales soberanas o locales, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, ley marcial o usurpación del poder.
3. Pérdida por embargo u ocupación legal o ilegal, a menos que la pérdida física o el daño sean causados directamente por un Riesgo listado.
4. Pérdidas o daños causados por confiscación, nacionalización, requisición, detención, embargo, cuarentena, o cualquier resultado de cualquier orden de la autoridad pública o gubernamental que prive al Asegurado del uso o valor de sus bienes, ni por pérdidas o daños derivados de actos de contrabando o transporte ilegal o comercio ilícito.
5. Pérdidas o daños derivados directa o indirectamente de la filtración o el vertido de contaminantes, que incluirán, pero no se limitarán, a cualquier sustancia sólida, líquida, gaseosa o térmica irritante, contaminante o tóxica o peligrosa, o cualquier sustancia cuya presencia, existencia o liberación ponga en peligro o amenace con poner en peligro la salud, la seguridad o el bienestar de las personas o del medio ambiente.
6. Pérdida o daño que surja directa o indirectamente de o como consecuencia de una emisión, liberación, descarga, dispersión o escape químico o biológico o de una exposición química o biológica de cualquier tipo.
7. Pérdidas o daños derivados directa o indirectamente de la emisión, liberación, descarga, dispersión o escape de amianto o de la exposición al amianto de cualquier tipo.
8. Cualquier multa o sanción u otra valoración en la que incurra el Asegurado o que sea impuesta por cualquier tribunal, organismo gubernamental, autoridad pública o civil o cualquier otra persona.
9. Pérdida o daño por medios electrónicos, incluidos, entre otros, la piratería informática o la introducción de cualquier forma de virus informático o de instrucciones o códigos corruptos o no autorizados, o el uso de cualquier arma electromagnética. Esta exclusión no excluye las pérdidas (que de otro modo estarían cubiertas por este seguro) derivadas del uso de cualquier ordenador, sistema informático o programa



- informática o cualquier otro sistema electrónico en el sistema de lanzamiento y/o guía y/o mecanismo de disparo de cualquier arma o misil.
10. Pérdida o aumento de coste ocasionado por la aplicación por parte de cualquier autoridad pública o gubernamental, local o civil, de cualquier ordenanza o ley que regule la reconstrucción, reparación o demolición de cualquier bien asegurado en el presente contrato.
  11. Pérdidas o daños causados por medidas tomadas para prevenir, suprimir o controlar un Riesgo listado real o potencial, a menos que los Aseguradores lo acuerden por escrito antes de tomar dichas medidas.
  12. Cualquier pérdida o daño consecuente, pérdida de uso, retraso o pérdida de mercados, pérdida de ingresos, depreciación, reducción de la funcionalidad o aumento del coste de trabajo.
  13. Pérdidas o daños causados por factores que incluyen, pero no se limitan a, el cese, la fluctuación, la variación o la insuficiencia de los suministros de agua, gas o electricidad y las telecomunicaciones o cualquier tipo de servicio.
  14. Pérdida o aumento del coste como resultado de una amenaza o un engaño.
  15. Pérdidas o daños causados o derivados de robo, allanamiento de morada, saqueo, hurto o robo.
  16. Pérdida o daño causado por una desaparición misteriosa o una pérdida inexplicable.

#### PROPIEDAD EXCLUIDA

Este seguro no cubre las pérdidas físicas directas o indirectas ni los daños físicos a:

1. El terreno o el valor de la tierra.
2. Transmisión de energía, líneas de alimentación o tuberías que no se encuentren en las instalaciones del Asegurado.
3. Cualquier edificio o estructura, o propiedad contenida en él, mientras dicho edificio o estructura esté vacante o desocupado o inoperativo durante más de treinta días, a menos que la propiedad esté destinada a ser desocupada en sus operaciones normales.
4. Aviones o cualquier otro dispositivo aéreo, o embarcaciones.
5. Cualquier medio de transporte terrestre, incluyendo vehículos, locomotoras o material rodante, a menos que dicho medio de transporte terrestre sea declarado en este documento y únicamente mientras se encuentre en los bienes asegurados en el momento de su daño.
6. Animales, plantas y seres vivos de todo tipo.
7. Los bienes en tránsito que no se encuentren en los locales del Asegurado.



**CONDICIONES**

**1. ASEGURADOS CONJUNTOS**

La responsabilidad total de los Aseguradores por cualquier pérdida o pérdidas sufridas por uno o más de los Asegurados bajo este Seguro no excederá la Suma Asegurada establecida en los Detalles del Riesgo. Los Aseguradores no tendrán ninguna responsabilidad en exceso de la Suma Asegurada, ya sea que dichas cantidades consistan en pérdidas aseguradas sufridas por todos los Asegurados o por uno o más de los Asegurados.

**2. OTROS SEGUROS**

Este Seguro será en exceso de cualquier otro seguro disponible para el Asegurado que cubra una pérdida o daño cubierto por el presente, excepto aquel otro seguro que esté escrito específicamente como seguro en exceso sobre este Seguro. Cuando este Seguro está escrito específicamente en exceso de otro seguro que cubra un Riesgo Listado, este Seguro no se aplicará hasta el momento en que el monto del seguro subyacente, (sea cobrable o no), haya sido agotado por la pérdida y/o daño cubierto por este Seguro en exceso del Deducible (si lo hay) con respecto a todas y cada una de las pérdidas y/o daños cubiertos.

**3. SITUACIÓN**

Este seguro cubre los bienes tangibles situados en las direcciones indicadas en los detalles del riesgo.

**4. SUMA ASEGURADA (VALOR TOTAL DECLARADO DE LOS BIENES ASEGURADOS)**

Los aseguradores no serán responsables por más de la suma asegurada indicada en la carta. Detalles con respecto a cada Ocurrencia y en conjunto durante el Período de Seguro.

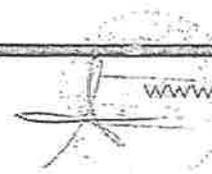
**5. DEDUCIBLE**

Cada incidente se ajustará por separado y de cada uno de ellos se deducirá la cantidad indicada en los datos del riesgo.

**6. ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS**

Este Seguro también cubre, dentro de la Suma Asegurada indicada en los Detalles del Riesgo, los gastos incurridos en la remoción del lugar asegurado de los escombros de los bienes indicados en los Detalles del Riesgo dañados por un Riesgo Catalogado.

El coste de la retirada de los escombros no se tendrá en cuenta a la hora de determinar la valoración de los bienes cubiertos.



#### 7. DILIGENCIA

El Asegurado (o cualquiera de los agentes, sub o co-contratistas del Asegurado) debe usar la debida diligencia y hacer (y concurrir en hacer y permitir que se haga) todo lo razonablemente factible, incluyendo pero no limitado a tomar precauciones para proteger o remover los bienes asegurados, para evitar o disminuir cualquier pérdida o daño aquí asegurado y para asegurar la compensación por cualquier pérdida o daño incluyendo la acción contra otras partes para hacer cumplir cualquier derecho y recurso o para obtener alivio o indemnización.

#### 8. MANTENIMIENTO DE LA PROTECCIÓN

Se acuerda que cualquier protección proporcionada para la seguridad de los bienes asegurados se mantendrá en buen estado durante todo el Período de Seguro y estará en uso en todo momento, y que dicha protección no se retirará o variará en detrimento de los intereses de los Aseguradores sin su consentimiento.

#### 9. VALORACIÓN

Queda entendido que, en caso de pérdida o daño, la liquidación se basará en el costo de reparación, reemplazo o reinstalación (lo que sea menor) de los bienes en el mismo sitio, o en el sitio más cercano disponible (lo que incurra en el menor costo) con material de tipo y calidad similares, sin deducción por depreciación, sujeto a las siguientes disposiciones: -

- Las reparaciones, la sustitución o el restablecimiento (todo ello denominado en lo sucesivo "sustitución") debe ejecutarse con la debida diligencia y prontitud.
- Hasta que se haya efectuado la sustitución, el importe de la responsabilidad en virtud de este seguro con respecto a la pérdida o el daño se limitará al valor real en efectivo en el momento de la pérdida o el daño.
- Si la sustitución con material de igual clase y calidad está restringida o prohibida por cualquier reglamento, ordenanza o ley, cualquier aumento del coste de sustitución debido a ello no estará cubierto por este Seguro.
- La responsabilidad de los Aseguradores por pérdidas o daños en virtud de este Seguro no excederá la menor de las siguientes cantidades:
  - El valor total declarado aplicable a los bienes destruidos o dañados.
  - El coste de reposición de los bienes o de cualquier parte de los mismos que estuvieran destinados a la misma ocupación y uso, calculado en el momento de la pérdida o daño.
  - La cantidad real y necesariamente gastada en la sustitución de dichos bienes o de cualquier parte de los mismos.

Los Aseguradores normalmente esperarán que el Asegurado lleve a cabo la reparación o el reemplazo de la propiedad asegurada, pero si el Asegurado y los Aseguradores acuerdan que no es factible o razonable hacerlo, los Aseguradores pagarán al Asegurado

una cantidad basada en los costes de reparación o reemplazo, menos una provisión para los honorarios y costes asociados que no hayan sido incurridos. Los Aseguradores sólo pagarán al Asegurado hasta la Suma

Asegurada indicada en los Detalles de la Cobertura.

#### 10. SANCIÓN POR DECLARACIÓN INCORRECTA

Si los valores declarados en los Detalles del Riesgo son inferiores a los valores asegurados correctos, tal como se ha determinado anteriormente, cualquier recuperación que se deba en virtud del presente documento se reducirá en la misma proporción que los valores declarados tengan con respecto a los valores que deberían haberse declarado, y el Asegurado deberá coasegurar el saldo.

#### 11. NOTIFICACIÓN DE LOS SINIESTROS

El Asegurado, al tener conocimiento de cualquier evento que pueda dar lugar a una reclamación en virtud del presente, deberá dar aviso por escrito tan pronto como sea razonablemente posible a los Aseguradores a través del Corredor del Asegurado, quien deberá avisar a los Aseguradores dentro de los siete (7) días de dicho conocimiento de cualquier evento y es una condición precedente a la responsabilidad de los Aseguradores que dicha notificación sea dada por el Asegurado como se establece en este Seguro.

Si el Asegurado hace una reclamación bajo este Seguro, debe dar a los Aseguradores la información y evidencia relevante que pueda ser razonablemente requerida y cooperar completamente en la investigación o ajuste de cualquier reclamación. Si es requerido por los Aseguradores, el Asegurado debe someterse a un examen bajo juramento por cualquier persona designada por los Aseguradores.

#### 12. PRUEBA DE PÉRDIDA O DAÑO

El Asegurado deberá presentar una prueba de pérdida o daño, firmada y jurada, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ocurrencia de un siniestro (a menos que dicho período sea prorrogado por acuerdo escrito de los Aseguradores), indicando el momento, lugar y causa de la pérdida o daño, el interés del Asegurado y de todos los demás en los bienes, el valor sano de los mismos y el monto de la pérdida o daño.

Si los Aseguradores no han recibido dicha prueba de pérdida o daño dentro de los dos años siguientes a la fecha de expiración de este Seguro, quedarán liberados de toda responsabilidad en virtud del mismo.

En cualquier reclamación y/o acción, pleito o procedimiento para hacer valer una reclamación por pérdida o daño bajo este Seguro, la carga de probar que la pérdida o el daño es recuperable bajo este Seguro y que no se aplica ninguna limitación o exclusión de este Seguro y el quantum de la pérdida o el daño recaerá sobre el Asegurado.



### 13. SUBROGACIÓN

Cualquier exoneración de responsabilidad que el Asegurado celebre por escrito con anterioridad a la pérdida o daño aquí asegurado no afectará a este Seguro ni al derecho del Asegurado a recuperar en virtud del mismo. Se renuncia al derecho de subrogación contra cualquiera de las compañías subsidiarias o afiliadas del Asegurado o cualquier otra compañía asociada con el Asegurado a través de la propiedad o la gestión;

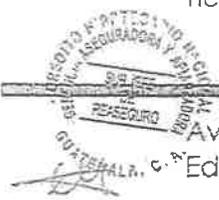
En caso de cualquier pago bajo este Seguro, los Aseguradores se subrogarán en la medida de dicho pago a todo el derecho de recuperación del Asegurado por el mismo. El Asegurado deberá ejecutar todos los documentos requeridos, cooperará con los Aseguradores y, a petición de los Aseguradores, asistirá a las audiencias y a los juicios y colaborará en la obtención de acuerdos, en la obtención y presentación de pruebas, en la comparecencia de testigos y en la dirección de los juicios, y hará todo lo que sea necesario para garantizar dicho derecho. Los Aseguradores actuarán en concierto con todos los demás intereses afectados (incluido el Asegurado) en el ejercicio de tales derechos de recuperación. Si se recupera alguna cantidad como resultado de tales procedimientos, dicha cantidad se distribuirá en las siguientes prioridades:

- i. cualquier interés, (incluido el del Asegurado), excluyendo cualquier Deducible o retención autoasegurada, que sufra pérdidas o daños del tipo cubierto por este Seguro y en exceso de la cobertura de este Seguro, será reembolsado hasta el importe de dichas pérdidas o daños (excluyendo el importe de la Deducible);
- ii. del saldo restante, los Aseguradores serán reembolsados en la medida del pago en virtud de este Seguro
- iii. el saldo restante, si lo hubiera, redundará en beneficio del Asegurado, o de cualquier asegurador que proporcione un seguro primario a este Seguro, con respecto al importe de dicho seguro primario, Deducible, retención autoasegurada, y/o pérdida o daño de un tipo no cubierto por este Seguro.

Los gastos de todos los procedimientos necesarios para la recuperación de cualquier cantidad se repartirán entre los intereses implicados, incluido el del Asegurado, en la proporción de sus respectivas recuperaciones, tal y como se hayan resuelto finalmente. Si no hay recuperación y los procedimientos se inician únicamente por iniciativa de los Aseguradores, los gastos serán asumidos por los Aseguradores.

### 14. SALVAMENTO Y RECUPERACIONES

Todos los salvamentos, recuperaciones y pagos recuperados o recibidos con posterioridad a una liquidación en virtud de este Seguro se aplicarán como si se hubieran recuperado o recibido antes de dicha liquidación y las partes realizarán todos los ajustes necesarios.



#### 15. CONDUCTA FRAUDULENTO Y TERGIVERSACIÓN

Este Seguro y cualquier pérdida, daño o reclamación en virtud del mismo será nulo si, antes o después de la pérdida o el daño, un Asegurado ha:

- i. haya ocultado o tergiversado intencionadamente cualquier hecho o circunstancia importante;
- ii. haya incurrido en una conducta fraudulenta; o
- iii. ha hecho declaraciones falsas; en relación con este Seguro o con cualquier pérdida, daño o reclamación en virtud del mismo.

En caso de que un tribunal de la jurisdicción competente considere que alguna de las disposiciones de esta cláusula es inválida o inaplicable, las demás disposiciones de esta cláusula y el resto de la disposición en cuestión no se verá afectadas por ello y seguirán siendo plenamente vigentes.

#### 16. ABANDONO

No se producirá el abandono de ninguna propiedad a los suscriptores.

#### 17. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA

Los aseguradores o sus agentes estarán autorizados, pero no obligados, a inspeccionar el propiedad en cualquier momento.

Ni el derecho de los Aseguradores a realizar inspecciones, ni la realización de las mismas, ni ningún informe al respecto, constituirán un compromiso, en nombre o en beneficio del Asegurado o de otros, para determinar o garantizar que dichos bienes son seguros.

Los Aseguradores pueden examinar y auditar los libros y registros del Asegurado en cualquier momento hasta dos años después de la terminación de este Seguro, en la medida en que se relacionen con el objeto de este Seguro.

#### 18. ASIGNACIÓN

La cesión o transferencia de este Seguro no será válida sino con el previo consentimiento por escrito de los Aseguradores.

#### 19. EXCLUSIÓN DE LOS DERECHOS DE TERCEROS

- Este Seguro se efectúa únicamente entre el Asegurado y los Aseguradores.
- Este Seguro no conferirá ningún beneficio a terceros, incluidos los accionistas, y ningún tercero podrá hacer valer ninguna de las cláusulas de este Seguro.
- Esta cláusula no afectará a los derechos del Asegurado.

## 20. CANCELACIÓN

Este Seguro no será cancelable por los Suscriptores ni por el Asegurado, salvo en caso de falta de pago de la prima, donde los Suscriptores podrán cancelar este Seguro a su discreción en la forma que se establece a continuación.

En caso de falta de pago de la prima, este Seguro puede ser cancelado por o en nombre de los Aseguradores, mediante la entrega al Asegurado o enviando por correo al Asegurado o a través del Corredor del Asegurado, por correo certificado o de primera clase, a la dirección del Asegurado como se muestra en los Detalles del Riesgo, una notificación escrita indicando cuándo, no menos de quince (15) días después, la cancelación será efectiva. El envío de dicha notificación será prueba suficiente de notificación y este Seguro terminará en la fecha y hora especificada en dicha notificación.

Si el plazo de prescripción relativo a la notificación se prohíbe o se anula en virtud de cualquier ley que controle su interpretación, dicho plazo se considerará modificado para que sea igual al plazo mínimo de prescripción permitido por dicha ley.

## 21. ARBITRAJE

Si el Asegurado y los Aseguradores no se ponen de acuerdo en todo o en parte con respecto a cualquier aspecto de este Seguro, cada parte deberá, dentro de los diez (10) días siguientes a la demanda por escrito de cualquiera de las partes, nombrar un árbitro competente y desinteresado y los dos (2) elegidos deberán, antes de comenzar el arbitraje, seleccionar un árbitro competente y desinteresado.

Los árbitros determinarán conjuntamente las cuestiones en las que el Asegurado y los Aseguradores no se pongan de acuerdo y dictarán un laudo al respecto, y si los árbitros no se ponen de acuerdo, someterán sus diferencias al árbitro.

Las partes de dicho arbitraje pagarán a los árbitros respectivamente nombrados por ellas y correrán a partes iguales con los gastos del arbitraje y los gastos del árbitro.

## 22. ACCIONES LEGALES CONTRA LOS ASEGURADORES

Nadie podrá emprender una acción legal contra los aseguradores a menos que:

- El Asegurado ha cumplido plenamente con todas las condiciones de este Seguro; y
- La acción se interpone dentro de los dos (2) años siguientes a la expiración o cancelación de este Seguro.

## 23. CAMBIOS MATERIALES

El Asegurado debe notificar a los Suscriptores cualquier cambio de circunstancias que afecte materialmente a este Seguro.

24. HONORARIOS DE LOS EXPERTOS

Este Seguro incluye, dentro de la Suma Asegurada indicada en el Detalle del Riesgo, los honorarios necesarios y razonables de arquitectos, topógrafos, ingenieros consultores y otros expertos profesionales en los que se incurra para restablecer o reparar los bienes asegurados después de una pérdida o daño cubierto por este Seguro.

25. LEY

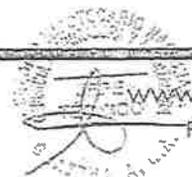
Como se indica en los detalles del riesgo.

26. JURISDICCIÓN

Como se indica en los detalles del riesgo.

LMA3092

17 de febrero de 2010





**RESPONSABILIDAD CIVIL**

1.	TIPO	Seguro de Responsabilidad Civil
2.	ASEGURADO	Dirección General De Aeronáutica Civil y/o Aeropuerto Internacional La Aurora y/o Aeropuerto Internacional Mundo Maya y/o Aeródromo San Jose y/o Aeródromo Los Altos Quetzaltenango y/o Aeródromo Puerto Barrios y/o Aeródromo Retalhuleu
3.	UBICACIÓN DEL RIESGO	Guatemala: Aeropuerto Internacional La Aurora, Ciudad de Guatemala. Aeropuerto Internacional Mundo Maya, Santa Elena, Peten Aeródromo San José, San José, Escuintla Aeródromo Los Altos, Quetzaltenango Aeródromo Puerto Barrios, Puerto Barrios, Izabal Aeródromo Retalhuleu, Retalhuleu
4.	VIGENCIA	Desde 01 de febrero de 2021 al 31 de enero 2022
5.	INTERES	Para cubrir la responsabilidad legal del Asegurado resultante de su negocio u operaciones en el Aeropuerto Internacional de La Aurora, Aeropuerto Internacional Mundo Maya y Aeródromo de San José y otras ubicaciones por las cuales son responsables.
6.	TERRITORIO	Guatemala pero mundial en materia de Responsabilidad Legal por Producto.
7.	SUMAS ASEGURADAS	Límite único combinado USD 300,000,000.00 Cualquier Ocurrencia y en el agregado con respecto a la Responsabilidad Legal de Productos.  Lesiones Personales están sujetas a los siguientes sublímites:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• USD25,000,000.00 cualquier ofensa y en el agregado, estando dentro del Límite Único Combinado y no en adición al mismo, sujeto al endoso Extensión personal AVN60A.</li> <li>• USD100,000,000.00 cualquier ocurrencia y en el agregado anual; este sublímite aplicará dentro del límite total de la póliza y no en adición al mismo, con respecto al aval extendido de Cobertura (Aviación) AVN 52G</li> </ul> Costos legales y gastos pagaderos en adición de los límites anteriores.





RESPONSABILIDAD CIVIL

8.	<b>DEDUCIBLES</b>	<p>Todos los siguientes deducibles serán aplicables en toda y cada pérdida:</p> <table border="1" data-bbox="691 463 1511 637"> <thead> <tr> <th colspan="2">Cobertura Básica y Otros Riesgos</th> </tr> <tr> <th>Rangos</th> <th>Importe del equipo afectado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Daños a la propiedad</td> <td>USD 10,000.00</td> </tr> <tr> <td>Daños a las aeronaves</td> <td>USD 20,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Cobertura Básica y Otros Riesgos		Rangos	Importe del equipo afectado	Daños a la propiedad	USD 10,000.00	Daños a las aeronaves	USD 20,000.00
Cobertura Básica y Otros Riesgos										
Rangos	Importe del equipo afectado									
Daños a la propiedad	USD 10,000.00									
Daños a las aeronaves	USD 20,000.00									
9.	<b>CONDICIONES</b>	<p>Este seguro está sujeto a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cláusula de suscripción y control de reclamos AVN41A</li> <li>• Cláusula de sanciones y embargo AVN111(R)</li> <li>• Cláusula de liquidación simultanea LPO 438</li> <li>• Contratos (Ley 1999 derechos de terceros Cláusula de Exclusión AVN72).</li> <li>• Cláusula de cancelación de seguro AVN112, párrafo (b) completado para que lea 30 días.</li> <li>•</li> </ul>								
10.	<b>CONDICIONES ORIGINALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Texto Aeroportuario de Responsabilidad Civil Global 082B.</li> <li>• Este seguro se extiende para incluir Lesiones corporales o daño a la propiedad resultantes:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i. La operación de torre de control de un aeropuerto y suministro de servicios de control de tráfico aéreo debajo de 5,000 pies y movimientos terrestres en los aeropuertos y ubicaciones especificadas aquí. La Exclusión General 10 es eliminada en este respecto;</li> <li>ii. Cualquier congreso de aeronáutica, regata aérea u espectáculo aéreo (estático o aéreo) o cualquier tribuna usada relacionada para acomodar espectadores. La Exclusión General 11 se elimina en este sentido</li> <li>iii. La construcción, demolición o alteración de edificios, pistas o instalaciones del aeropuerto sujetas al valor de los contratos estos trabajos sin exceder USD 2,000,000 en el agregado durante la vigencia de la póliza. Los contratos valorados en exceso de esta cifra tienen que ser acordados y una prima adicional potencial, por los Aseguradores antes de la inclusión aquí. En este sentido de la extensión, los contratistas y subcontratistas están incluidos aquí como asegurados adicionales. La Exclusión 9 es eliminada en este sentido.</li> </ol> </li> </ul>								

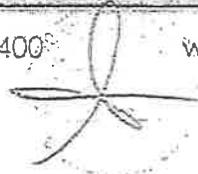






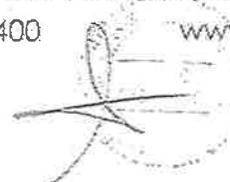
RESPONSABILIDAD CIVIL

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cláusula de Extensión AVN72 Contratos Ley 1999 (Derechos de Terceros).</li><li>• Cláusula de Sanciones y Embargo Cláusula AVN111</li><li>• LIIBA data Event Exclusion Clause.</li><li>• Cláusula de Reconocimiento de Fecha AVN2000A</li><li>• Cláusula de Cobertura Limitada de Reconocimiento de Fecha AVN2002A</li><li>• Cláusula de Responsabilidad Cruzada LSW 715</li><li>• Cláusula de Exclusión de Asbestos 2488AGM00003</li><li>• Cuando el trabajo es realizado por contratistas independientes de mano de obra ocasional/tiempo parcial o mano de obra subcontratada en nombre del Asegurado, dichos contratistas independientes o mano de obra ocasional/ tiempo parcial o mano de obra subcontratada se consideran empleados del Asegurado.</li><li>• Esta política incluye la responsabilidad del Asegurado por Lesiones Corporales a agentes o servidores mientras actúan en nombre del Asegurado, pero excluye la responsabilidad por la cual el Asegurado o su asegurador puede ser considerado responsable por cualquier responsabilidad del empleador, compensación de trabajadores, compensación por desempleo o ley de beneficios por incapacidad o cualquier otra ley de responsabilidad civil.</li><li>• En la medida en que se pueda hacer una provisión en virtud de varios acuerdos o contratos celebrados por el Asegurado antes del inicio de este contrato que hayan sido acordados por los Aseguradores de la póliza de la cual esta póliza es una renovación que requiere la inclusión en este documento de Asegurados adicionales, acuerdos eximentes, indemnizaciones, renunciaciones de subrogación y acuerdos contractuales, esta Póliza se ampliará para incorporar dichos requisitos con respecto a la cobertura que se proporciona a continuación.</li><li>• Los acuerdos o contratos celebrados por el Asegurado de conformidad con las condiciones estándar de la</li></ul>
--	---



**RESPONSABILIDAD CIVIL**

		<p>Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA, por sus siglas en inglés) se incluirán automáticamente sin aviso a los Aseguradores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los demás los acuerdos o contratos celebrados por el Asegurado estarán sujetos a un acuerdo previo por parte de los Aseguradores.</li> <li>• Nada de lo contenido en este documento se interpretará en el sentido de extender la cobertura de esta Póliza a los riesgos que no se aseguran de otro modo en virtud del presente y la inclusión de dichos acuerdos o contratos estará sujeta a los términos, condiciones, limitaciones y exclusiones de este seguro.</li> <li>• Este seguro no será invalidado por error u omisión involuntaria por parte del Asegurado en relación con cualquier asunto relacionado con el seguro, siempre que el error u omisión se corrija tan pronto como se descubra.</li> <li>• La cláusula de cancelación se enmendó a 30 días con excepción de la cancelación emitida con respecto al Avalúo de Cobertura Extendida (Responsabilidades de Aviación) AVN52G y la Cláusula de Exclusión de Riesgos Nucleares AVN38B y donde las condiciones visiones de cancelación de cada cláusula permanezcan fundamentales.</li> <li>• Si el período de notificación anterior está en conflicto con alguna ley o reglamento vigente en el país de domicilio del Asegurado según su dirección registrada, dicho período se modificará para permitir el período de notificación mínimo permitido en el presente.</li> <li>• La notificación de cualquier reclamo se debe informar de forma inmediata al Departamento de Seguro y Previsión.</li> </ul>
11.	<b>SUBJETIVIDADES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier deterioro de la siniestralidad a la fecha de aceptación de la presente póliza, el departamento de seguros de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala se guarda el derecho de modificar los términos y condiciones de la presente póliza.</li> <li>• Aviso y notificación inmediata de siniestros al Departamento de Seguros y Previsión de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, no deberá sobrepasar los 15 días posteriores a la ocurrencia del mismo.</li> </ul>



**RESPONSABILIDAD CIVIL**

12.	<b>LEY Y JURISDICCION</b>	Estará sujeta a las leyes de Guatemala y a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Guatemala.										
13.	<b>PRIMA ANUAL</b>	Dos millones setecientos mil quetzales con 00/100 (Q.2,700,000.00) integrados así: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Monto en Q.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prima neta</td> <td>2,295,918.37</td> </tr> <tr> <td>Gastos de emisión</td> <td>114,795.92</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>289,285.71</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>2,700,000.00</b></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Monto en Q.	Prima neta	2,295,918.37	Gastos de emisión	114,795.92	IVA	289,285.71	<b>TOTAL</b>	<b>2,700,000.00</b>
Descripción	Monto en Q.											
Prima neta	2,295,918.37											
Gastos de emisión	114,795.92											
IVA	289,285.71											
<b>TOTAL</b>	<b>2,700,000.00</b>											
14.	<b>FORMA DE PAGO</b>	Un solo pago al momento de presentar la factura										
15.	<b>VALIDEZ DE LA OFERTA</b>	15 días										
16.	<b>OBSERVACIONES</b>	La presente cotización contempla intermediación de agente y/o corredor de seguro.										

Guatemala, 15 de abril de 2021



Lilian Marisol Herrera Ordoñez  
Subjefe de Reaseguro

Licda. Melany Steisy Rivas Milian  
Jefe Técnico